

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1.50 pesetas  
Atrasado 3.00 pesetas  
Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Miércoles 15 de junio de 1955

Núm. 166

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 31 de mayo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario», procedente de la de «Colocado», al personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que en la misma se indica .....	3571	villa de Villalpando (Zamora), importante 30.000 pesetas .....	3578
Otra de 6 de junio de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican a los Brigadas: de Infantería, don Ramón Núñez Vide; de Artillería, don Carlos Tato Palli y don Segundo Rubial Baldón; de Intendencia, don Cristóbal Rodríguez Fernández; Sargentos: de Infantería, don Vicente Rodríguez Andrés, y de Ingenieros, don Pedro Palomino Calvo .....	3571	Orden de 3 de mayo de 1955 por la que se concede la permuta de sus respectivos destinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Carmen Uriarte y de Bofarull y doña Rosa Ferrer Hill .....	3578
Otra de 7 de junio de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican al personal de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles que a continuación se relaciona .....	3571	Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se dispone que don José María Pellicer Panero, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, pase destinado a prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Santa Isabel (Guinea) .....	3578
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Orden de 4 de junio de 1955 por la que se declaran admitidos a la convocatoria anunciada para ingresar en la Armada a los aspirantes que se relacionan .....	3572	Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales de la provincia de Lugo doña Juana Dominguez Fernández, doña Piedad Meilán Varela, doña Rosalía Pardo Maciá y doña Irene Pillado Escobar, seleccionadas en el concurso de méritos de 1950 .....	3579
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 12 de marzo de 1955 por la que se concede una subvención de pesetas 250.000 a la Jefatura Nacional de S. E. M. para Albergues de Verano .....	3576	Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se declaran las analogías de la cátedra de «Filosofía social» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a efectos de formación de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad .....	3579
Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don Lino García y García .....	3576	Otra de 9 de mayo de 1955 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a doña Rosa Ferrer Hill, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos .....	3579
Otra de 18 de abril de 1955 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse el Centro Coordinador de Bibliotecas de Gerona .....	3576	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra Directora del Archivo del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid a doña Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos .....	3579
Otra de 18 de abril de 1955 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se citan a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan .....	3576	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de pesetas 239.888 para material de las Bibliotecas .....	3579
Otra de 20 de abril de 1955 por la que aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de obras don Emilio Izquierdo Fuertes .....	3577	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de 134.270 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de los Archivos .....	3580
Otra de 25 de abril de 1955 por la que se habilita un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar al IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón .....	3577	Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de 212.297,27 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas .....	3580
Otra de 25 de abril de 1955 por la que se habilita un crédito de 12.000 pesetas para los gastos de conferencias de los Cursos que celebra el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona .....	3577	Otra de 13 de mayo de 1955 por la que se determina la situación del Catedrático de la Universidad de Salamanca don Angel Vian Ortuño .....	3580
Otra de 25 de abril de 1955 por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara .....	3577	Otra de 16 de mayo de 1955 por la que se modifica la forma en que deben realizarse las oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	3580
Otra de 25 de abril de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres a don Bonifacio Avila Cruz, Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial. .....	3577	Otra de 16 de mayo de 1955 por la que se resuelve el expediente gubernativo, en trámite de revisión, de doña Amelia Iglesias Alvarez, Maestra del Grupo escolar «Francisco de Vitoria» (Salamanca) .....	3581
Otra de 29 de abril de 1955 por la que se suprime la Escuela mixta de El Alamin. Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar (Toledo) .....	3577	Otra de 18 de mayo de 1955 por la que se aprueba el cuadro de convalidaciones entre los estudios de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Derecho .....	3581
Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Cecilia, de Herrera de Valdecañas (Palencia) monumento nacional, importante 100.000 pesetas .....	3578	Otra de 18 de mayo de 1955 por la que se aprueban normas para los exámenes de madurez del Curso Preuniversitario .....	3582
Otra de 3 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Puerta de San Andrés, en la		Otra de 20 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales .....	3582
		Otra de 20 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ríos González, Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, contra Orden ministerial de de 10 de noviembre de 1954 por la que se nombra Habilitado de dicho Centro a don Juan Sánchez Escobero. .....	3582

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 23 de mayo de 1955 por la que se dan normas para el examen de Licenciatura en la Facultad de Ciencias de Santiago	3583	Orden de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Bilbao a don Carlos del Castillo y Veá Murguía,	3589
Otra de 23 de mayo de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Melilla a don Emilio Calabuig Tormo	3583	Otra de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada» de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Luis González de Castro,	3589
Otra de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar a don Luis Palacios Montejo	3583	Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan	3589
Otra de 24 de mayo de 1955 por la que se dispone que con fecha 30 de los corrientes cesen todos los que interinamente venían desempeñando plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos	3583	Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica	3589
Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Lamberte Echevarría y Martínez de Marigorta	3583	Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se jubila a don Víctor Manuel Pérez Prendes, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Gijón, por haber cumplido la edad reglamentaria	3589
Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Murcia	3583		
Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se resuelve recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio de fecha 15 de marzo de 1951	3583	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se cita	3583	Orden de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 20 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 2.682, interpuesto por «Uralita, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1946	3589
Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se autoriza la denominación de «Santo Reino» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno	3584	Otra de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 21 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 3.188, interpuesto por «Melquiades Sáenz y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1949	3589
Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Jesús Fueyo Alvarez	3584	Otra de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 26 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 3.073, interpuesto por «N. V. Philips-Gloeilampenfabrieken», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1949	3590
Otra de 26 de mayo de 1955 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Murcia	3584	Otra de 25 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Pontelina», número 3.400, de La Coruña	3590
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales en Hogares de la Obra «Auxilio Social»	3584	Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Marta», número 20.708 de la provincia de Murcia	3590
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos de Protección Escolar	3584		
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan	3585	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Luis Sampedro Sáez	3585	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Declarando nulos y sin ningún valor ni efectos a los del sorteo de la Lotería Nacional que se indica los billetes de la serie quinta números 15441 al 50</b>	
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales en los Consejos de Protección Escolar que se citan	3586	<b>Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en La Coruña</b>	
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las localidades que se citan	3586	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almonte y Sevilla, provincias de Huelva y Sevilla, expediente número 3.225, convalidando el que actualmente explota, a don Arturo López Damas.</b>	
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las localidades que se citan	3586	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Química física, 1.º y 2.º», y «Electroquímica» de las Universidades de Zaragoza y La Laguna</b>	
Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	3587	Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza	
Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Piano» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla	3587	Aprobando el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad Literaria de Salamanca	
Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria de «Armonía» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla	3587	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria. Declarando de mérito la obra escolar que se detalla</b>	
Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se concede una subvención de 5.000 pesetas al Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad	3588	<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles. Autorizando una industria de fabricación de yeso de 182 toneladas anuales de producción en Aguilar de Campo (Palencia), solicitada por don José Noriega Vélez (C. D. 239-31.)</b>	
Otra de 4 de junio de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Vilches Avila contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de diciembre de 1954	3588		
Otra de 6 de junio de 1955 por la que se conceden subvenciones a la Escuela de Comercio de Madrid y a las Enseñanzas Comerciales del Hogar del Empleado, por importe de 100.000 y 200.000 pesetas, respectivamente.	3588		
Otra de 18 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo sexto «Ciencia de la administración técnica forestal» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes a don Emilio Benito Irigoyen	3588	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario», procedente de la de «Colocado», al personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que en la misma se indica.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7 de la Orden de este Departamento, de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Brigada de Complemento de Caballería, don Martín de Mingo Morales, en situación de «colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en Puerto de Sagunto (Valencia), por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en Madrid.

Brigada de Complemento de Artillería, don José de León Alvarado, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife), por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), en la que cesa, fijándosele su residencia en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Sargento de Complemento de Artillería don José García Naya, en situación de «colocado», en el Ayuntamiento de Monfero (La Coruña), por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 6 de junio de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican a los Brigadas: de Infantería, don Ramón Núñez Vide; de Artillería, don Carlos Tato Palli y don Segundo Rubial Baldón; de Intendencia, don Cristóbal Rodríguez Fernández; Sargentos, de Infantería, don Vicente Rodríguez Andrés, y de Ingenieros, don Pedro Palomino Calvo.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el Brigada de Infantería don Ramón Núñez Vide, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 30 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 68), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa «Talleres Corona-Ponte y Compañía Limitada», con domicilio social en Vigo (Pontevedra), calle Roupeiro núm. 13 fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el Brigada de Artillería don Carlos Tato Palli, con destino en el Regimiento del Arma núm. 30, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 21 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Agente de adquisición de primeras materias y Venta de muebles para las provincias de Valladolid y Salamanca, de la fábrica de muebles propiedad de don Alejandro Rioja Carretero, con domicilio social en Medina del Campo (Valladolid), calle Artillería, núm. 23, fijando su residencia en la localidad anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el Brigada de Artillería don Segundo Rubial Baldón, con destino en el Regimiento del Arma núm. 30, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría, por Orden de 21 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Agente de Ventas para las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Zamora y Salamanca, de la Fábrica de Tejidos de Yute, Esparto y Algodón «La Fundadora. S. L.», con domicilio social en Medina del Campo (Valladolid), calle Cuenca, núm. 7, fijando su residencia en la localidad anteriormente citada. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Que el Brigada de Intendencia don Cristóbal Rodríguez Fernández, con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia de la 9.ª Región Militar, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría, por Orden de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 364), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley con el cargo de Mecanógrafo en la Empresa «Garaje Granada», propiedad de don Emilio López Beltrán, con domicilio social en Granada, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Que el Brigada de Infantería don Vicente Rodríguez Andrés, con destino en el Batallón de Infantería del Ministerio

del Ejército, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de tercera categoría por Orden de 30 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97) ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Vigilante nocturno en la Fábrica de Aceite «Torres Palomo. S. L.», con domicilio social en Santa Olalla (Toledo), fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Ingenieros don Pedro Palomino Calvo, con destino en el Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército, que fué declarado Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 15 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172) ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley con el cargo de Oficial administrativo de primera en la base de Parques y Talleres de Automovilismo de la VI Región Militar, fijando su residencia en la Plaza de Burgos. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Los Suboficiales anteriormente mencionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Las aludidas Entidades a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 7 de junio de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican al personal de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles que a continuación se relacionan.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el Teniente de Complemento de Artillería don José María Ortiz Ponce, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar administrativo de tercera clase en la Empresa «Incore-Talleres Mecánicos», con domicilio social en Cádiz, calle San Rafael, núm. 37, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el Brigada de Complemento de Sanidad don Juan González Fernández, perteneciente a la Agrupación Temporal

Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario» pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Representante en la Plaza de Madrid de «Industrias Patria, Sociedad Anónima», Manufacturas de Plásticos Diversos, con domicilio social en Madrid, calle Flora, núm. 1, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Complemento de Infantería don Amador Molina Caro, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Vigilante de Almacén en la Industria de Papel manipulado y objetos de escritorio «Almacenes Librería Granada», con domicilio social en Granada, Gran Vía de Colón, núm. 41, fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Que el Sargento de Complemento de Infantería don José García Martínez perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario» pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Guarda de la dehesa de Cartalejo de Abajo, propiedad de don Martín García Martín, con domicilio en Galisteo (Cáceres), fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Complemento de Infantería don Adolfo Martín Hernández, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida

Ley, con el cargo de Recaudador para Lumbrales (Salamanca), donde fija su residencia, en la Empresa «Hidroeléctrica del Agueda, S. A.», con domicilio social en Vitigudino (Salamanca). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Complemento de Infantería don Diego García López, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario», pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Granja Avícola, propiedad de don Rafael Gavilán Camacho, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Que el Sargento de Complemento de Artillería don Cristóbal Serrano Díaz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «Reemplazo Voluntario» pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar administrativo en la «Central Farmacéutica Malagueña» con domicilio social en Málaga, calle Sancha de Lara, núm. 1, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Las aludidas Entidades a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de junio de 1955 por la que se declaran admitidos a la convocatoria anunciada para ingresar en la Armada a los aspirantes que se relacionan.

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1955 («Diario Oficial» núm. 56) para ingresar en la Armada como Marinero Voluntario, a fin de cubrir sesenta y cinco plazas entre las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amateñenses, se admite con fecha 4 de julio próximo, para ser seleccionados en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta de la mencionada Orden ministerial al personal que figura en la relación unida a esta Orden.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandantes Generales de la Flota y Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida antelación, a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus Jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente, el día 4 de julio de 1955 en el citado Cuartel de Instrucción, e interesarán, al propio tiempo, de las Autoridades militares o, en su defecto, de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarco para su traslado, por cuenta del Estado, al citado Departamento Marítimo.

Madrid, 4 de junio de 1955.—P. D. Javier de Mendizábal

Excmos. Sres.—Sres...

### Relación que se cita

#### JURISDICCION CENTRAL

Agueda Esteban, Silvano.—Plaza de Franco, núm. 1. Pajarejos (Segovia).  
 Albadóz y Ortiz-Vivanco, Julio.—Calle General Ricardos, 163 Madrid.  
 Alguacil Martín, Julián G.—Calle de la Iglesia, 5. Azucaica (Toledo).  
 Aliaguilla Chavarria, Francisco.—San Roque, 13. Reillo (Cuenca).  
 Alonso Parada, Dionisio R.—Puente Nuevo. Cebrero (Avila).  
 Arce Pelaz, Aurelio.—Calle de la Silera, 15. San Pedro de Lertze (Valladolid).  
 Benavides Juan, Jesús.—Villamor de Orbigo (León).  
 Berdion Macias, Adolfo.—Calle Madre de Dios, 5. Almagro (Ciudad Real).  
 Cabezeio López, Alfonso.—Calle Apodaca, 8. Madrid.  
 Canorea Sánchez, Galo.—Calle Generalísimo Franco, 50. Aranjuez (Madrid).  
 Cánovas Diez, José A.—Calle Progreso, 7. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).  
 Cardenas Alonso, Félix.—Alto de la Alberca (Zamora).  
 Carretero Delgado, Felipe.—Corcega, 18. Casas de Haro (Cuenca).  
 Carabajal Sirvent, Ricardo.—Calle Goya, 123. Madrid.  
 Castellano Martín Faustino.—Calle Queipo de Llano, 75. Baños (Cáceres).  
 Castillo Fernández, José A.—Calle Isabel la Católica, 1 y 3. Segovia.  
 Cela Chamorro, Venancio.—Calle Generalísimo Franco, Mayorga (Valladolid).  
 Cervera Fresneda, Emilio.—Calle General Primo de Rivera, 17. Sierra de Fuentes (Cáceres).  
 Checa Arenas, Emilio.—Calle San Lázaro, 13. Sigüenza (Gudalajara).  
 Diaz Alonso, Bernardo.—Calle Andalucía, 29. Aranjuez (Madrid).  
 Diez Gutiérrez, José.—Calle del Oso, 6. Madrid.  
 García Simón, Jesús.—Calle de las Peñas, 15. Villanueva de la Sierra (Cáceres).  
 González García, Santiago.—Avenida de Italia, 23. Salamanca.  
 Lorenzo Fernández, Eulogio.—Matallanes Anejo de Rabanales (Zamora).  
 Gómez Herrero, José.—Paseo de Extremadura, 120, 3.º Madrid.

Herrero Matillas, José.—Calle de la Iglesia. Villanueva de la Serena (Cáceres).  
 Ferrete Rodriguez, José.—Calle Julio Domingo, 10. Carabanchel Bajo (Madrid).  
 Fernández Macias, José.—Toral de los Vados (León).  
 Flores Hernández, José.—Calle Cristo, núm. 12. Llerena (Badajoz).  
 García-Celay Rodríguez, Moisés.—Calle Manuel García Mínguez, número 495. Madrid.  
 García Gil, José Antonio.—Calle San Francisco, 5. Los Navalmorales (Toledo).  
 García Blanco, José Luis.—Colegio Reformatorio del Sagrado Corazón. Carabanchel Bajo (Madrid).  
 Gonzalo Gonzalo, Manuel.—Los Rabanos (Soria).  
 Gorrado Carmelo, Manuel.—Paseo de Cánovas, 6. Cáceres.  
 Herrero García, Obdulio.—Pajarón (Cuenca).  
 Lorente del Viso, Isabelo Enrique.—Calle Rafael Silveira, 1. Villamiel de Toledo (Toledo).  
 Lahoz, Demetrio.—Calle Cardenal Monescillo, 1. Ciudad Real.  
 Leal Núñez, Virgilio.—Plaza General Mola, 3. Villa del Rey (Cáceres).  
 López López, Lucio.—Las Fraguas (Soria).  
 Luna Madrigal, Teodoro.—Calle Jesús Méndez, núm. 1. Madrid.  
 Lorente Leal, Pio.—Calle Cantarranas 8. Vadecondes (Burgos).  
 Marcos Requejo, Francisco.—Villamor de Orbigo (León).  
 Martín González, Valentín.—Calle Higuera, 3. Plasencia (Cáceres).  
 Martínez Ferrero, Francisco.—Residencia de Huérfanos. Astorga (León).  
 Mesa Díaz, Agustín.—Berrocalejo (Cáceres).  
 Miguel Herrero, Luis.—Peñañel (Valladolid).  
 Miguélez Fernández, Restituto.—Barriada Illera, calle H, número 14, 1.º Burgos.  
 Moneos Armas, Salvador.—Calle Don Ramón Salazar, 47. Santo Domingo de la Calzada (Logroño).  
 Montaña Rubio, Lucas.—Calle de la Rúa San Román del Valle (Zamora).  
 Monroy Peláez, Antonio.—Calle Capitán Luna, 16. Sierra de Fuentes (Cáceres).  
 Noriega Merino, Venancio.—Buenavista de Valdavia (Palencia).  
 Ordax Antón, Pedro.—Calle Maldonados, 11, 3.º Madrid.  
 Orejuela Burgos, Fernando.—Calle Vázquez de Mella, 1. Madrid.  
 Posadas Botas, José.—Requejo de la Vega (León).

Rabistyn Canal, Lamberto.—Calle Petirrojo, 20 Carabanchel Bajo (Madrid).  
 Rafael Riesco, Tomás Santiago.—San Lorenzo de Ponferrada (León).  
 Ríos Calvo, Honesto Manuel.—Pinilla de Fermoselle (Zamora).  
 Rodríguez Sánchez, José.—Calle Sevilla, 33. Guadalupe (Cáceres).  
 Rodríguez Téllez, Luis.—Calle Nieremberg, 15. Madrid.  
 Rull Benito, Juan José.—Calle Don Ramón de la Cruz, 77. Madrid.  
 Salán Benito, Ricardo.—Calle Carlos Ruiz, núm. 2. Collado Villalba (Madrid).  
 Sánchez Lázaro, Cayetano.—Casas del Castañar (Cáceres).  
 Sauce Rodríguez, Antonio.—Calle Queipo de Llano, núm. 21. Talaván (Cáceres).  
 Silva Fraguas, Manuel.—Pantano de Entrepeñas (Guadalajara).  
 Tenreiro López, Antonio.—Estación del ferrocarril de Los Palancares. Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca).  
 Torre del Campo, Felipe.—Calle Esperanza Carrascosa, núm. 12. Chamartín de la Rosa (Madrid).  
 Vaca Orejón, Angel.—Arrabal del Portillo (Valladolid).  
 Vázquez Rivillos, Alberto.—Calle Vallés, 19. Alcalá de Henares (Madrid).  
 Vega García, David.—Gargüera (Cáceres).  
 Vega Pérez, Manuel.—Villamor de Orbigo (León).  
 Vélez Escudero, Juan de Dios.—Calle Cervantes, 77. Torre de Juan de Abad (Ciudad Real).  
 Cabezas Albaente, Juan A.—Perteneiente a la Sección Naval del F. de J. Alumno de la Escuela-Taller Práctica de Radio y Electricidad, calle Serrano, núm. 140. Madrid.  
 Fernández Jiménez, Tomás.—Idem id. id.  
 Gázquez García, Joaquín.—Idem id. id.  
 Montealegre Veiga, Manuel.—Idem id. id.  
 Rivera Espino, José Antonio.—Idem id. id.  
 Serrano García, Tomás.—Idem id. id.

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Alvarez Jiménez, Manuel.—Calle Alvarez Marqués, 66. Castillo de Locubín (Jaén).  
 Álvarez López, Juan Antonio.—Calle Vea Murgía, 17, bajo. Cádiz.  
 Afoca Rodríguez, Hilario.—Playas San Andrés, 39, junto a Los Guindos. Málaga.  
 Arregui Jiménez, Florentino.—Calle Correos, 1. Puerto Capaz (Marruecos Español).  
 Avila Diaz, Francisco.—Calle Santa Bárbara, 1. Ilora (Granada).  
 Bastante Ruiz, Antonio.—Calle Cervantes, 8. Bormujos (Sevilla).  
 Cabrera González, Diego.—Calle Rosales, 35. Alhaurín el Grande (Málaga).  
 Cajaville Meroño, Pedro.—Calle Ahorro, 2. Melilla (Málaga).  
 Calderón Moreno, Rafael.—Calle Pasillo de Nátera, 1. Málaga.  
 Ceballos Zambrano, Fernando.—Bolsa, 45. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Claros Baera, Félix.—Calvo Sotelo, 66. Los Boliches (Málaga).  
 Costa Boch, José Antonio.—Calle Agustín Varó, 38. Barbate de Franco (Cádiz).  
 Diaz Costarrosa, Fernando.—Calle Cánovas del Castillo, 5. Tetuán (Marruecos Español).  
 Dorado Esteban, Antonio.—Calle Chorrillo (Faldas del Hacho, número 13). Ceuta (Cádiz).  
 Escobar Aguilera, Paulino.—Calle Puertas Nuevas, 7. Priego de Córdoba (Córdoba).  
 Gálvez Vela, Manuel.—Calle Calderón de la Barca, 8. San Fernando (Cádiz).  
 García Sánchez, Primitivo.—Calle Faldas de María Cristina, 4. Molina (Málaga).  
 Garófano Ramos, José Enrique.—Calle Gravilla, 21. San Fernando (Cádiz).  
 Gómez López, Enrique.—Calle Aceiteras. Loja (Granada).  
 Gómez Mateos, Francisco.—Calle Raimundo Fernández-Cuesta, número 24. Pilas (Sevilla).  
 González Carrillo, Manuel.—Plaza de España, 23. Casares (Málaga).  
 González González, Salvador.—Calle Córdoba, 8. Tánger.  
 Herrera Terrivas, Francisco.—Plaza Nueva, 1. Colomeras (Granada).  
 Herrero Sánchez, Ricardo.—Calle Pintor Rodríguez Acosta, 1. Granada.  
 Lina Villalba, Salvador.—Calle Viento, 2. Marbella (Málaga).  
 Marcelo Navarrete, José.—Calle Caridad, 4. Marbella (Málaga).  
 Martín Pérez, Antonio.—Calle Carcado, 8. Pampaneira (Granada).  
 Martín Pérez, José Antonio.—Calle Eugenio Cross, 9. Málaga.  
 Morata Lozano, José.—Calle Rafael de Muro, 3. Algeciras (Cádiz).  
 Moreno Rico, Antonio.—Barrio de la Zarzuela B, 15. Linares (Jaén).  
 Morillo Ruiz, Rafael.—Plaza de Colón, 5. Lucena (Córdoba).  
 Martín Ramirez, Manuel.—Calle Convento, 82. Alhaurín el Grande (Málaga).  
 Mercado Leive, Clemente.—Montizón (Jaén).  
 Navarro Sánchez, José.—Calle Scherlok, 5. Melilla (Málaga).  
 Oliva Quintero, Manuel.—Calle Lope de Vega, 18. San Fernando (Cádiz).  
 Osorio López, José.—Calle Soledad, 6. Marbella (Málaga).  
 Palma Zapata, Manuel.—Plaza Vieja, 24.—El Arahál (Sevilla).

Pardillo González, Jerónimo.—Barriada de Heliópolis, Sector Sur, 2 (Sevilla).  
 Pérez Ruiz, Manuel.—Calle Ramón y Cajal, 50. Castillo de Locubín (Jaén).  
 Pineda Montañés, Carlos.—Calle Luis de Marceda, 3. Málaga.  
 Pozo Dueñas, Francisco.—Calle Doctor Navarro, 6. Osuna (Sevilla).  
 Pulido Vázquez, Rafael.—Calle José Canalejas, 45. Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
 Rodríguez Cuadrado, Pedro.—Calle Berlín, 41. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
 Rojo Rivas, Manuel.—San Juan de los Reyes, 12 y 14. Málaga.  
 Ramírez Ruiz, Jaime.—Calle Yosafat, inmueble Pinto (Tánger).  
 Ruiz Rodríguez, Juan.—Calle Falange Española, 77. San Fernando (Cádiz).  
 Salazar Aroca, Angel.—Calle José María Alvear, 53. Montilla (Córdoba).  
 Sánchez Gutiérrez, Juan.—Calle Real, 11. Priego de Córdoba (Córdoba).  
 Sancho García, Francisco.—Calle Baja, 15. Lachar (Granada).  
 Santiago Macías, Vicente.—Calle Calderón de la Barca, 8. San Fernando (Cádiz).  
 Schmidt Rojas, Adolfo.—Construcciones Aeronáuticas «Pabellones». Cádiz.  
 Soto García, Manuel.—Calle Cueto, 43. Osuna (Sevilla).  
 Souto de Medrano, Eduardo.—Calvo Sotelo, 8. Tetuán (Marruecos).  
 Tonda Sánchez, Miguel.—Calle J, 41 (Villa Jovita). Ceuta (Cádiz).  
 Urbano Mena, Juan.—Plaza José Antonio, 14. Estepona (Málaga).  
 Navarrete Cebada, José Antonio.—Sección Naval Frente de Juventudes de la Escuela de Flechas Navales de Cádiz.  
 Mingorance Gutiérrez, José Luis.—Idem id. id.  
 Marillo Luna, Francisco.—Idem id. id.  
 Fernández Román, Manuel.—Idem id. id.  
 Berros Gatica, Francisco.—Idem id. id.  
 Jiménez Cortijo, Antonio.—Idem id. id.  
 Baena Foncubierta, Francisco.—Idem id. id.  
 Blanco Quiñones, Miguel.—Idem id. id.  
 Escorza Romero, Andrés.—Idem id. id.  
 Llamas Martín, Antonio.—Calle Tensift, 12. Tánger.

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Aguilar Martínez, Ramón.—Calle Joaquín Ballester, 13. Valencia.  
 Alarcón Zafra, José María.—Calle Iluete, 41. Ceutí (Murcia).  
 Alvarez Cortés, Antonio.—San Antonio el Pobre, 6, 3.º El Albuñón (Cartagena).  
 Ayala García, Salvador.—Calle Morería Baja, 60. La Unión (Murcia).  
 Baides Aragón, Gabriel.—La Pedanía del Tiriz (Albacete).  
 Benedé Auseré, Ismael.—Navasa (Huesca).  
 Calafavud Navarro, Salvador.—Barrio de los Mateos Altos, 61 (Cartagena).  
 Camacho Cano, Antonio.—Cabeza de la Fuensentilla. Cieza (Murcia).  
 Carda Fabregat, Francisco.—Calle de la Morería, 22. Torreblanca (Castellón de la Plana).  
 Carlos Castillo, Manuel.—Avenida Virgen del Lidón, 10, 2.º Castellón.  
 Celdrán Fuentes, Antonio.—Calle General Schilly, 14. Alicante.  
 Cerdán Soto, Miguel.—Barriada Cuatro Santos, calle H, 19. Cartagena.  
 Conejero Mansergas, Federico.—Calle Plus Ultra, 28. Valencia.  
 Contreras Zapata, Antonio.—Subida de San Diego, 9. Cartagena.  
 Costa García, Pedro.—Calle Tomás Blanco, 21. Cartagena.  
 Cotelto Salgado, Fernando.—Calle Alto, 40. Cartagena.  
 Fillola Jacas, Jorge.—Calle Cruz Cubierta, 112. Barcelona.  
 Fuentes Panderó, Marcelino.—Barrio de Santa Lucía, calle La Huerta, 13. Cartagena.  
 Gambín Boj, Jerónimo.—Calle San Fernando, 42. Cartagena.  
 García Alamo, Pedro.—Calle Morería Baja, 43. Cartagena.  
 García Fernández, Tomás.—Calle Carmen, 33. Cartagena.  
 García Pedrero, José.—Paraje San Narciso-Fuente de Alamo. Murcia.  
 Gómez Albaladejo, Agustín.—Calle Rosario, 9. Cartagena.  
 Guirao Martínez, José.—Calle Alto, 3, 3.º Cartagena.  
 Hernández Azuar, Juan José.—Calle General Sanjurjo, 23, 4.º Alicante.  
 Hernández Botella, José.—Garbinet, 78 (Alicante).  
 Ibernón Tudela, Antonio.—Plaza de Jaime Bochs, 16. Cartagena.  
 Isern Guardiola, Vicente.—Calle Domingo Mascaró, 16. Villanueva de Castellón (Valencia).  
 Liarte Liarte, Asensio.—M. Segunda Paz, Llanos del Real (Cartagena).  
 López Ponce, Francisco.—Barrio de la Concepción. Cartagena.  
 Lucas Pons, Angel.—Casas de Ferrer, 16. Barrio de la Concepción. Cartagena.  
 Madrid Mateos, José.—Calle Meroños, 44. Torre-Pacheco (Murcia).  
 Mante Ojivo, José.—Calle Alto, 38, 2.º Cartagena.

Mari Font, Antonio.—Travesía de Gracia, 367 y 369. Barcelona.  
 Marin Gómez Pedro.—Minas. Hellín (Albacete).  
 Martínez Albaladejo, Tomás.—San Fulgencio (Alicante).  
 Martínez Camacho, Francisco.—Victor Pradera, 24. Cieza (Mur-

Medaldea Jorques, Antonio.—Calle Archiduque Carlos, 16, 6.  
 (Valencia).

Mercader Madrid, Francisco.—Barriada Castro Santos, calle I.  
 número 16 (Cartagena).

Meroño Parra, Antonio.—Villa Balsapintada (Murcia).  
 Molero Garceran, Francisco.—Calle Batería, 13, Barrio de Santa  
 Lucía. Cartagena

Mondaray Diaz, Francisco.—Calle Segarria, 5. Benicarlup (Valencia).

Moreno Sepulcro, Matias.—Calle La Buyola, 17, barrio Peral.  
 Cartagena.

Nolasco Fernández, Manuel.—Carretera de Orihuela, 21. Almoradí (Alicante).

Ojados Barcelona, Carmelo.—Calle Montanero, 12. 2.º Cartagena.

Oliver Molina, Segundo.—Mequinenza (Zaragoza).

Otero Rubio, Arsenio.—Calle Ermita, 115 Villarreal (Castellón).

Ortuño Marín, José.—Calle San Vicente, 8, 3.º Cartagena.

París Muñoz, José.—Calle Ramón y Cajal, 1. Sollana (Valencia).

Pastor Salmerón, Pedro.—Calle Floridablanca, 33. La Raya (Murcia).

Patino Esteban, Raúl.—Calle Gravina, 5. Tarragona.

Pérez Córdoba, Gerardo.—Calle Grande 1.ª, 1. La Roda (Albacete).

Pérez López, José.—Giróns, 10, barrio de Santa Lucía. Cartagena.

Pérez Prefasi, Andrés.—Cabo de Palos, Cartagena.

Pérez Segado, Pascual.—Calle Moreria Alta, 45. Cartagena.

Polonia Ruiz Antonio.—Calle San Miguel, 4 Calatayud (Tarragona).

Porcar Escrig, Vicente.—Grases, 18, porteria. Pueblo Nuevo (Barcelona).

Rambal Escolar, Jesús.—Caridad, 12. Los Barreros (Cartagena).

Ranso López, José.—Alameda San Antón, 11 Cartagena.

Real Ruiz, Juan Miguel.—Villalba Larga, 5. Cartagena.

Rodríguez Agullar, José.—Las Beatas, 16. La Unión (Murcia).

Rodríguez Redondo, Julián.—Calle Unión, 24, 2.º 1.ª Barcelona.

Romero Soto, José.—Calle Moreria Baja, 36. 2.º Cartagena.

Ros Avensa, Evaristo.—Avenida del Generalísimo, 7. Torre Pacheco Cartagena.

Ros Nieto, Fidel.—Calle Real, 132, barrio de San Antón. Cartagena.

Rosas Martínez, Alfonso.—Calle Mayor, 30, barrio de San Antón. Cartagena.

Rubio Hernández, Domingo.—Casa José Antonio. Murcia.

Ruiz Pastor, Mariano.—Calle San Vicente, 13. Cartagena.

Saborit Gasch, Manuel.—Calle Enmedio, 22, Alcora (Castellón de la Plana).

Sálmerón Caballero, Manuel.—Calle Mayor, 24, barrio Los Mateos. Cartagena.

Sánchez Cánovas, Pedro.—Calle San Fulgencio, 14, barrio de San Antonio Cartagena.

Sánchez García, José.—Calle Zabala, 8. Cartagena.

Sánchez López, Juan.—Calle Cuatro de Marzo, 16, barrio Peral. Cartagena.

Sánchez Riquelme, Juan.—Calle Mayor, 61, barrio de San Antón. Cartagena.

Sebastiá Ferrer, Ramón.—Calle Foia, 1, 2.º Castellón de la Plana.

Segado Munuera, Juan.—Calle Don Matías, 6, barrio de San Antonio Abad Cartagena.

Subirato Rodríguez, Daniel.—Barriada de Jesús Estrada, 2. Tortosa (Tarragona).

Terral Sánchez, Fermín.—Avenida del Caudillo, 159, Cieza (Murcia).

Valverde Martínez, Antonio.—Barriada de Vistabella, bloque 2, escalera 4.ª b. izquierda. Murcia.

Velasco Sánchez, Francisco.—Calle Corvera, 43. Murcia.

Vidal Montoya, José.—Calle Aragón, 535, 5.º 3.ª Barcelona.

Vilar Santandreu, José.—Calle Balcones Azules, 2, 3.º Cartagena.

Zapata Navarro, Juan.—Barrio de los Mateos, 58, C/A. Cartagena.

Contell Gil, José.—Alumno de la Escuela de Flechas Navales de la Malvarrosa (Valencia).

Sebastián Garrido, Tomás.—Idem id. id.

Cuenca Merin, Fernando.—Idem id. id.

Miguel Pavá, Cristóbal.—Idem id. id.

Sarabia Rioboo, Alfonso.—Idem id. id.

Tortosa Aranda, Salvador.—Idem id. id.

#### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Alonso Iglesias, Aurelio.—Calle Estrella, 36, núm. 1, 1.º El Ferrol del Caudillo.

Alonso Vázquez, Angel.—Calle Fernando VI, 73, 1.º El Ferrol del Caudillo.

Alvarez Dominguez, Manuel.—Tarrío, Dodro (La Coruña).

Alvarez Lozano, Cesáreo.—Parroquia de Santiago de Castelo. Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).

Ares Lamas, Juan.—Los Corrales, Serantes (La Coruña).

Arias Perez, Joaquin.—Verín (Orense).

Aristondo Rodriguez, Manuel.—Calle Luis Taboada, 30. Vigo.

Avila Soto, Luis Alberto.—Ramal de Pitelos, 5, 4.º Santiago de Compostela (La Coruña).

Baamonde Espiñeira, Agustín.—Calle Canalejas, 172, 1.º El Ferrol del Caudillo.

Baigorri Simón Isaac.—Estacion, Buñuel (Navarra).

Bañeiro Alonso, Jose Antonio.—Budiño, 8, 1.º Barrio de Casas Baratas Bouzas (Vigo).

Barroso Rivero, Fernando.—Travesía Campillo, 28 Pontevedra.

Bernardo Martínez, Pedro de.—Calle Catabóis, 35 2.º El Ferrol del Caudillo.

Bértalo Domenech, Jose Angel.—Viviendas de la Marina, bloque 5, núm 5, piso 2.º El Ferrol del Caudillo.

Besada Seren, Roberto.—Parroquia de Combarro Pontevedra.

Bures Miguéns, José.—Araño, Rianjo (La Coruña).

Cagiao Gainzos, Antonio María.—Viñas, Paderne (La Coruña).

Campos Bregua, Antonio.—Calle Campo de Artillería, 5. La Coruña.

Casas Ruiz, Miguel.—Carretera de Candido, Depósitos del Agua. El Ferrol del Caudillo.

Castaño Esteban, Carlos.—Plaza Sánchez de Aguilera, 3, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Castro Mosquera, Ramón.—Centroña, Puente deume (La Coruña).

Cebreiro Fernández, Francisco.—Calle Carlos III, 88, 2.º El Ferrol del Caudillo.

Comesaña, José.—Barrio de San Bartolomé. Tuy (Pontevedra).

Cruces González, Félix.—Calle Entre Hornos. Tuy (Pontevedra).

Espina Rodriguez, Angel.—Vegadeo (Asturias).

Diaz Aja, José.—Calle Mourel, 79. Caranza (El Ferrol del Caudillo).

Diaz Caneiro, Pastor.—Lugar de Rigueiralongo, parroquia de Cardido (La Coruña).

Diaz González, José Ramón.—Tardal, Villalba (Lugo).

Diaz Rivera, José Antonio.—Avenida del Generalísimo, 16. El Ferrol del Caudillo.

Diego Rey, Francisco de.—Calle Honorio Cornejo, 1, 3.º El Ferrol del Caudillo.

Estévez Fernández, Jorge.—Calle Antero Rubin, 20. Tuy (Pontevedra).

Feal Rivera, Pablo.—Maniños (El Ferrol del Caudillo).

Feijoo Feijoo, José.—Vázquez de Mella, 8, 1.º Gijón.

Fernandez Diz, Tomás.—Canónigo Valiño, 12. Tuy (Pontevedra).

Fernández García, Humberto.—Calle San Ignacio, 1, 1.º La Coruña).

Fernández Gutierrez, Antonio.—Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio (Santander).

Fernández Montero, Fernando Juan.—Viviendas protegidas, segunda manzana, tercera calle, 9, 3.º El Ferrol del Caudillo.

Fernández Soto, Santiago José Luis.—Calle García Añad, 8. Lugo.

Fernández Vales, Francisco Javier.—Lugar de Casadelos, Neda. (La Coruña).

Fernández Valcárcel, Ramón.—Villaoimil, parroquia de Villaboa, Ayuntamiento de Villadria (Lugo).

Fernández Vázquez, Cipriano.—Calle Carlos III, 57, 2.º El Ferrol del Caudillo.

Ferreira Delgado, Luis.—Lago, Valdoviño (La Coruña).

Ferreiro Vázquez, Manuel.—Parroquia de Valdomar, Ayuntamiento de Bogote (Lugo).

Fombona Rionda, José Luis.—Calle Fermín Suárez, 14. Gijón (Asturias).

Vázquez Novo, Eleuterio Fortunato.—Parroquia de Noche, Ayuntamiento de Villalba (Lugo).

Praga Gómez, Manuel.—Santiago de Mera, Ortigueira (La Coruña).

Frega Riopa, Guillermo.—Lugar de Fontenla, parroquia de San Martín de Laño, Moraña (Pontevedra).

Fraga Rodriguez, Jesús María.—Calle San Nicolás, 45, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Galán Rodríguez, Manuel.—Calle Rola, 70. Vigo (Pontevedra).

García Canosa, Victor Manuel.—Alto del Castaño, 9, 1.º El Ferrol del Caudillo.

García Graña, Ricardo Antonio.—Calle Nogal, 6, 3.º San Roque. Vigo (Pontevedra).

García López, José.—Vilaboa (La Coruña).

Gayoso Ria, Manuel.—Parroquia de Pacios, Begonte (Lugo).

Martínez González, José Antonio Gerardo.—Granja de Hímen, Darbo, Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Saavedra Soto, Antonio Jerónimo.—La Gándara, 16, 1.º El Ferrol del Caudillo.

Gómez Dopico, Luciano.—El Val, Narón (La Coruña).

Gómez González, José.—Viviendas protegidas, segundo grupo, primera calle, número 10, 1.º derecha. El Ferrol del Caudillo.

González Vázquez, Manuel.—Calle Silva, 6, bajo. La Coruña.

González Tarrío, Antonio.—Verín (Orense).

Guerra López, José.—Calle Bevis, 11, 1.º Santiago de Compostela (La Coruña).

Hermida Abella Santiago.—La Garita, Somozas (La Coruña).

Iglesias Pazos, Santiago.—Parroquia de Abad. Ayuntamiento de Mocche (La Coruña).

Laguillo Rivas, José María.—Calle Pedro, 1, 2.º derecha. Santander.

Ledo Varela, Higinio.—San Vicente de Agrade. Chantada (Lugo).

Lis Montero, Gonzalo.—Trasencos, Narón (La Coruña).

López Fernández, Jesús.—Pogonteille. Riomol. Castroverde (Lugo).

López Laya, Juan Osé.—San Juan. Arbo (Pontevedra).

López Loureiro José.—Lugas de Castelo. Somozas (La Coruña).

López Pita, Antonio.—El Val, Narón (La Coruña).

Marcos Espiñeira, Manuel.—Calle Sánchez Barciztegui, 28. El Ferrol del Caudillo.

Martínez Canosa, José.—Pedroso, Narón (La Coruña).

Martínez Castrillón, Ramón.—Verines, Irijoa. La Coruña.

Martínez Castro, Nemesio.—Neda (La Coruña).

Martínez Formoso, Benito José.—Penela. Somozas (La Coruña).

Massa González, Luis Celestino.—Calle de la Muralla, 129, tercero. El Ferrol del Caudillo.

Meizoso Beiros, Antonio.—Matadero, 40 b. La Coruña.

Meneya Vilar, Pedro.—Sesolle. Caamouro Mugardos (La Coruña).

Montero Calveiro, Rufino.—Lugar de Bandeira. Silleda (Pontevedra).

Montero Calveiro, Ismael.—Lugar de Bandeira. Silleda (Pontevedra).

Muñiz Melle, Arsenio.—Calle San Lorenzo, 16, 1.º La Coruña.

Nieves Iglesias, Jesús.—Parroquia de San Salvador de Villasant. Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).

Noguera Estévez, Juan.—Avenida del Puente, 19. Tuy (Pontevedra).

Novo Regueiro, Francisco.—Burezos letras D C, carretera de la Campra. Lugo.

Otero González, Arturo.—Calle Viviendas Protegidas, 15. Mugardos (La Coruña).

Otero Graña, Manuel.—Parroquia de Villasánchez, Serantes, número 129. El Ferrol del Caudillo.

Pasabán Azcona, José.—Santa Casa de Misericordia. Pamplona.

Patiño Vázquez, José.—Cesuras (La Coruña).

Pena Romero, José.—Calle Lugo, 10 3.º El Ferrol del Caudillo.

Pereira Gómez, Enrique.—Canalejas, 121, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Pérez Amieiros, Leandro Manuel.—Virgen del Camino, 12, 2.º Ribadeo (Lugo).

Pérez Delgado, Manuel.—Calle Paza de Bar, 21. Santiago de Compostela (La Coruña).

Pillo, Lorenzo, Juan.—Viviendas Protegidas, cuarto grupo, segunda calle, 2, 2.º izquierda. El Ferrol del Caudillo.

Pino Juanatey, Amadeo.—Barrio de la Castiñeira. Puenteareas (Pontevedra).

Piña Gantes, Gerardo.—Calle Touro, 20, bajo. La Coruña.

Piñeiro Castro, Jesús.—Parroquia de Boveda. Ayuntamiento de Begonte (Lugo).

Piñeiro Díaz, José.—Calle Bustelo, 58. Mandiá (El Ferrol del Caudillo).

Postigo Fernández, Julio.—Villanueva de la Nía, Ayuntamiento de Valderredible (Santander).

Pombo González, Emilio.—Villa de Panzón (Lugo).

Prieto Rodríguez, Eufrasio.—Calle Pombal, 10. Santiago de Compostela (La Coruña).

Quintero Díaz Luis Fernando.—Calle Eduardo Ballester, 5, primero izquierda. El Ferrol del Caudillo.

Portos Mirás, Héctor Ramón.—Parroquia de Muniferral, Ayuntamiento de Aranga (La Coruña).

Rey Armas, Agustín.—Carretera de Hombreiro. Lugo.

Rey Varela, José.—Lugar de Simóu. Mugardos (La Coruña).

Riveiro Sequeros, Leonardo Ramón.—Raposas-Coya, 16 b. Vigo (Pontevedra).

Robles Rúa, Luis.—Plazuela de San Miguel, 4, 3.º Santiago de Compostela (La Coruña).

Rodríguez Carrete, Andrés.—Ramón y Cajal, 44, 5.º La Coruña.

Rodríguez Monteto, Eduardo.—Camposa, 15. La Coruña.

Rodríguez Sequeiro, Luis.—Catabóis, 55, 1.º San Juan de Filgueín (El Ferrol del Caudillo).

Rodríguez Vian, José Antonio.—Parroquia de Santaballa. Villalba (Lugo).

Roura Rois, Juan José.—Doade. Sóber (Lugo).

Saavedra Dieste, Francisco.—La Gandra (El Ferrol del Caudillo).

Salvador Rodríguez, Pedro.—La Portela, 103. Vigo (Pontevedra).

Sánchez García, José.—Fene. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Seoane Fernández, Marcial.—La Candra de Abajo. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Silvar Torrente, Juan.—Rilo. Mugardos (La Coruña).

Solís Iglesias, Ricardo.—Vicente José, 19, 1.º Gijón (Asturias).

Suárez Ortúzar, Leonardo.—Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Toirán Rey, Luis.—Munoz Grandes, 37, 2.º Lugo.

Torreillas Bopico, Gerardo.—El Val, Narón (La Coruña).

Varela Sanjuán, Raúl.—Viviendas Protegidas, cuarto grupo, primera calle, 7, 1.º izquierda. El Ferrol del Caudillo.

Vázquez Sánchez, Juan.—Vázquez Ruíz, 20, 4.º El Ferrol del Caudillo.

Vázquez Novás, Ramón.—Note. Villalba (Lugo).

Villariño José.—Lugar de Filgueiras. Capela (La Coruña).

Vitas Coruago, Santiago.—Comandante Oliver, 49. Buñuel (Navarra).

Alvarez Castro, Lisardo.—Sanjurjo, Ayuntamiento de San Juan del Río (Orense).

## BASE NAVAL DE BALEARES

Reina Riutort, Luciano.—Calle Oliver, 4. Palma de Mallorca (Baleares).

Pons Gonañons, Antonio.—Calle Alemán, 21. San Luis (Baleares).

Garán Valéns, Antonio.—Alumno de la Escuela de Flechas Navales de Palma de Mallorca.

Palacios Pons, Fermín.—Idem id. id.

Salido Martínez, José.—Idem id. id.

Barceló Barceló, Jaime.—Idem id. id.

## BASE NAVAL DE CANARIAS

Laureica Medina, José.—Calle Bravo Murillo, número 16. Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Díaz Rodríguez, Germán.—Calle Consistorio, 1. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. (Canarias).

## Marineros procedentes de la inscripción admitidos para tomar parte en la convocatoria para Marineros voluntarios

González Enriquez, Humberto.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Carreras Collado, José.—Idem id.

García López, Eugenio.—Idem id.

Ramos Romero, Manuel.—Idem id.

Santiago Pena, Ramón.—Idem id.

Otero García, Bernardino.—Idem id.

Fernández Lata, Antonio.—Idem id.

Cabezón Guerrero, Manuel.—Idem id.

López Abella, Jorge.—Idem id.

Romero Picardo, Enrique.—Idem id.

Graña Carballo, José Pablo.—Idem id.

Dopico Prada, Antonio M.—Idem id.

Sanpedro Hocha, Juan.—Idem id.

Fernández Fernández, José M.—Idem id.

García López, Daniel.—Idem id.

Cruz Ferreiro, Gabriel.—Idem id.

Graña Francisco, Manuel.—Idem id.

Sequeiro Casanova, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Bulpes Martínez Juan.—Idem id.

García Núñez, Antonio.—Idem id.

Estévez Mariño, Benito.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Conesa García, Ginés.—Idem id.

Ruiz Ortiz, Antonio.—Idem id.

Vega Sánchez, Luis.—Idem id.

García López, Angel.—Idem id.

García Gómez, José.—Idem id.

Molina Andréu, Vicente.—Idem id.

Mesa Alvarez, Francisco.—Idem id.

Gisbert González, Antonio.—Idem id.

Larios Marín José.—Idem id.

Tito Cal Vilarelle, Casimiro.—Idem id.

Martínez Ruiz, Vicente.—Idem id.

García Pérez, Francisco.—Idem id.

Acosta Alcaraz, José.—Idem id.

Grande Porto, José Manuel.—Idem id.

García Sánchez, Juan.—Idem id.

Pontares Alarcón, Balbino.—Destructor «Escano».

Ruiz Giménez, Alberto.—Idem id.

Aparicio Segura, Francisco.—Idem id.

García Díaz, Alfonso.—Idem id.

Rodríguez Sánchez, Andrés.—Destructor «Ulloa».

Otero Freitomil, Gerardo.—Idem id.

Saborido Penedo, Marcelino.—Idem id.

López Fernández, Juan Antonio.—Idem id.

González Sánchez, Francisco.—Minador «Volcano».

Vivancos Pagán, José.—Idem id.

García Andréu, Daniel.—Idem id.

Madrid Romero, Francisco.—Idem id.

Baños Quintero, Francisco.—Idem id.

Rey Rey, Guillermo.—Idem id.

Rodríguez Picos, Eladio.—Crucero «Canarias».

Padilla Díaz, Rafael.—Idem id.

Chacón Martínez, Fernando.—Destructor «Gravina».

López Campillo, Juan.—Idem id.

Segado Martínez, Francisco.—Crucero «Miguel de Cervantes».

López Baños, Andrés.—Idem id.

Piera Paredes, José.—Crucero «Miguel de Cervantes».  
 Richarte Zamora Sebastián.—Idem id.  
 Peñaranda Romero, David.—Corbeta «Atrevida».  
 Inoriza Tejada, Luis.—Idem id.  
 Sarrarrián Romares, Francisco.—Idem id.  
 Nieto Benitez, Juan.—Polígono de Tiro de Fusil «González Hontoria».  
 Rubic Vera, José.—Ayudantía Mayor del Arsenal de la Carraca.  
 Cuervo García, Francisco.—Plana Mayor del Primer Grupo de Escolta.  
 Bonet Lema, Francisco.—Buque-hidrografo «Malaspina».  
 Santos Morón, José María de los.—Lancha Torpedera 22.  
 López Brea, Fernando.—Minador «Marte».  
 Barroso López, Antonio.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena siempre que en la fecha de la incorporación en dicho Cuartel presenten los documentos que al frente de cada uno de ellos se indican.

#### DEPARTAMENTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Varela Penedo Manuel.—Calle de San Agustín, 26. Puentedeume (La Coruña).—Certificado de penales.  
 González y González, José Luis.—Albiov Mesa (La Coruña).—Certificado de Soltería y certificado de penales.  
 Mantuñán Mesa, José.—Sigrás, Cambre (La Coruña).—Autorización paterna expedida por el Juzgado.  
 Martínez López, Jaime.—San Claudio Ortigueira (La Coruña).—Certificado de soltería.  
 Pato Núñez, Alberto.—Viviendas protegidas, cuarto grupo, Travesía 2. bajo.—El Ferrol del Caudillo.—Certificado de penales.  
 Pérez Silvar, Bernardo.—Calle de la Cuesta, 11. Inferniño. El Ferrol del Caudillo.—Certificado de penales.  
 Queipo Tejeiro, Vicente.—Calle Cangrexiras. 9. 1.º El Ferrol del Caudillo.—Acta de nacimiento legalizada.  
 Santiago Sánchez Arturo.—Corral de Chapón. 3. bajo. Canido. El Ferrol del Caudillo.—Certificado de servicios prestados.

#### DEPARTAMENTO DE CADIZ

Terrón Chamorro Francisco.—Calle María Jesús, 1. Encinasola. Huelva.—Certificado médico y dos fotografías tamaño carnet.

Martínez Soiano, Gerardo.—Calle Tauli, número 3.—Tánger.—Certificado de soltería.  
 Haro Martínez, Tomas de.—Calle Garcilaso de la Vega, 61.—Vera.—Almería.—Certificado de soltería.  
 Amaya Peraita, Miguel.—Isabel la Católica, número 11.—Cádiz.—Certificado de penales.  
 Martínez Rodríguez, Fernando.—Isabel la Católica, 11.—Cádiz.—Certificado de penales.  
 Jiménez Sánchez, Manuel.—Calle Rácing, 59.—Tánger.—Certificado de penales.—Certificado médico.  
 Márquez Fernández, Mario Miguel Ángel.—Calle Felipe II, número 2.—Sevilla.—Certificado de soltería.  
 Sánchez Pérez, Enrique.—Calle Globo, número 2.—Tánger.—Certificado médico.

#### DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Cáceres Sánchez, Antonio.—Calle Corazón de Jesús, número 33.—Crebillente.—Alicante.—Dos fotografías tamaño carnet de frente y descubierto, firmadas al dorso.  
 López Campoy, José.—Calle San Pablo, número 53.—Barcelona.—Certificado de soltería.  
 Pérez Juan Juan.—Calle Vayona 68.—Crebillente.—Alicante.—Dos fotografías tamaño carnet. Instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada debidamente.  
 Soler López, Antonio.—Calle Díaz Moréu, 39.—Alicante.—Consentimiento paterno expedido por el Juzgado.

#### JURISDICCION CENTRAL

Antón del Cura, Benito.—Honrubia de la Cuesta.—Segovia.—Certificado de penales.—Certificado médico.  
 Aranda Rapela, Rafael.—Calle Corredera Alta, número 6.—Montemolín.—Badajoz.—Dos fotografías tamaño carnet.—Certificado médico oficial.—Certificado de penales.  
 Carrillo Pulido, Elias.—Calle Miguel Santa María.—Castillo de Bayuela.—Toledo.—Dos fotografías tamaño carnet.  
 Jiménez Delgado, Domingo.—Calle Capitán Haya, núm. 44.—Carabanchel Bajo.—Madrid.—Partida de nacimiento legalizada.  
 Paredes Domingo, Antonio.—Viviendas de Oficiales del Hospital Militar «Gómez Ulla».—Madrid. (Carabanchel Bajo).—Certificado de soltería.  
 Pérez Carravilla Paulino.—Honrubia de la Cuesta.—Segovia.—Certificado de penales.—Certificado médico oficial.  
 Muñoz Cuesta, Abelardo.—Carretera de Toledo, número 9.—Carabanchel.—Madrid.—Certificado de soltería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 12 de marzo de 1955 por la que se concede una subvención de pesetas 250.000 a la Jefatura Nacional del S. E. M. para Albergues de Verano.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 250.000 pesetas con destino a los gastos de sostenimiento y funcionamiento de Albergues de Verano organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para estas atenciones; que por la Sección de Contabilidad y Presupuesto fué tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 3 y 5 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto conceder una subvención de 250.000 pesetas para los gastos de sostenimiento y funcionamiento de los Albergues de Verano organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio, las que deberán ser libradas «en firme» y en la forma reglamentaria a favor de don Sebastián Molins Costa, Cajero de la Secretaría General del Movimiento, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto se-

gundo y subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 12 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se nombra Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don Lino García y García.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Emmo y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra a don Lino García y García, con efectos del día 15 de febrero último. El interesado deberá renunciar a los haberes incompatibles que pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 31 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse el Centro Coordinador de Bibliotecas de Gerona.**

Ilmo. Sr.: Visto el Reglamento elevado por la Excm. Diputación Provincial de Gerona, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su sesión plenaria de 25 de enero último, por el que ha de regirse el Centro Coordinador de Bibliotecas de dicha provincia;

Visto el Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto), reglamentando el Servicio Nacional de Lectura, así como el informe favorable emitido por la oficina técnica del expresado Servicio.

Este Ministerio, de conformidad con los mismos ha tenido a bien prestar su aprobación al mencionado Reglamento por el que ha de regirse el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Gerona. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 18 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se citan a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo



Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Rafael Villaseca Mediola, Director del Archivo del Ministerio de Agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 32.200 pesetas, don Andrés Sobejano Alcayna, Director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia

A la segunda categoría y sueldo de 30.800 pesetas, don Santiago P. García López, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la tercera categoría y sueldo anual de 28.000 pesetas, don Juan Pons Marqués, Director del Archivo Regional de Mallorca.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, don José Anguita Valdivia, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Aurea Loriz Casanova, con destino en la Biblioteca del Ateneo.

A la sexta categoría y sueldo anual de 19.600 pesetas, doña Isabel Clariara Millán García, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

A la séptima categoría y sueldo anual de 18.200 pesetas, don Octavio Gil Farres, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 11 de los corrientes siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 20 de abril de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de obras don Emilio Izquierdo Fuertes.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Izquierdo Fuertes, contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), en solicitud de que, una vez realizada más del 50 por 100 de dichas obras le sea devuelta la fianza complementaria que constituyó para garantizar la ejecución de dicho servicio;

Teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 que tanto la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas como la Asesoría Jurídica de este Ministerio informan favorablemente la mencionada petición,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se devuelva a don Emilio Izquierdo Fuertes, contratista de construcción de las Escuelas de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), la fianza complementaria constituida en cumplimiento de la Ley de 17 de octubre de 1940, apartado c); por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará al mencionado contratista don Emilio Izquierdo Fuertes el importe de la fianza complementaria, constituida, según resguardo de fecha 14 de junio de 1954, por valor de 10.793 pesetas en metálico, números 832.506 de entrada y 147.237 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se habilita un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar al IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar al IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, y visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 13 y 15 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite la cantidad de 50.000 pesetas para subvencionar al IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, que ha de celebrarse en Palma de Mallorca, con cargo a la consignación de 200.000 pesetas que figuran en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto primero, número 3, del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se habilita un crédito de 12.000 pesetas para los gastos de conferencias de los Cursos que celebra el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 12.000 pesetas para los gastos de conferencias de los cursos que celebra el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, y visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 12 y 15 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de 12.000 pesetas para los gastos de conferencias de los cursos para la formación técnica de Archiveros y Bibliotecarios organizados por el Archivo de la Corona de Aragón, con cargo a la consignación de 150.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto primero número 5, del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalupe.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto de 4 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto) ha formulado el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalupe, por acuerdo tomado por aquella Corporación, acerca del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y en su virtud nombrar el siguiente Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalupe.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Felipe Solano Ateo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Sarz Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad

Vocales:

D. Casto Antón Gil, Diputado Provincial y Delegado de Cultura.

Rvdo D. Justo Santamaría González, Arcipreste de dicha ciudad.

D.ª Enriqueta Hors Bresmes, Catedrática de Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

D. Tomás Blázquez Aparicio, Secretario de la Excm. Diputación Provincial

D. José Antonio Prieto Sáez, Interventor de la Excm. Diputación Provincial.

D. Manuel Olmeda León, representante obrero de los Organismos Sindicales Locales.

Secretario y Director técnico: D.ª Juana Quilez Martí, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Biblioteca Pública Provincial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres a don Bonifacio Avila Cruz, Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial.**

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Diputado de la Diputación Provincial de Cáceres don Gabriel Medina Torrecilla, que por Orden de 17 de diciembre del pasado año de 1954 fué nombrado Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de aquella provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de dicho Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres a don Bonifacio Avila Cruz, Presidente de la Comisión de Cultura de la referida Diputación Provincial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 29 de abril de 1955 por la que se suprime la Escuela mixta de El Alamin, Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar (Toledo).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de supresión de la Escuela nacional mixta de

El Alamin, del término municipal de Santa Cruz de Retamar (Toledo); y

Teniendo en cuenta que la mencionada Escuela fué creada en los locales ofrecidos en una finca de propiedad privada del excelentísimo señor Conde de Ruiseñada, quien proporcionó igualmente el mobiliario y la vivienda para la Maestra que se designase; y que el propietario de las instalaciones no desea su funcionamiento por precisar los locales para el establecimiento de una Escuela privada, encontrándose clausurada la Escuela nacional, todo lo cual aconseja acceder a lo solicitado, prestando su conformidad el Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suprima definitivamente la Escuela nacional de asistencia mixta de El Alamin, del término municipal de Santa Cruz de Retamar (Toledo); y

2.º Que la situación profesional de la Maestra que desempeñe la Escuela que se anula en virtud de esta Orden será la que le corresponda con arreglo a lo que para estos casos se dispone en el Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Cecilia, de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en la iglesia de Santa Cecilia, de Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone rehacer algunas bóvedas, construyendo sobre ellas una red de tabicones y tableros con la pendiente del tejado para apoyo de la teja, construir el muro de trasdós de la fachada en la parte precisa para llegar a contener el empuje de las bóvedas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.000, de las que corresponden a la ejecución material 79.836,64 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.696,53 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.017,92 pesetas; a premio de Pagaduría, 399,18 pesetas, y a plusas de carestía de vida y cargas familiares, 15.353,20 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que de-

berán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de abril próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Puerta de San Andrés, en la villa de Villalpando (Zamora), importante 30.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta de San Andrés, en la villa de Villalpando (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la consolidación y restauración del monumento, a cuyo efecto se llevará a cabo la del cubo de la izquierda, suprimiendo el antiguo de adobe, inmediato a él, que está completamente descompuesto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 30.000, de las que corresponden a la ejecución material 22.727,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.136,36 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 340,90 pesetas; a premio de Pagaduría, 113,64 pesetas; a plus de carestía de vida, 2.840,91 pesetas, y a plus de cargas familiares, igual cantidad de 2.840,91 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Conta-

bilidad tomó razón del gasto en 25 de abril próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se concede la permuta de sus respectivos destinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Carmen Uriarte y de Bofarrull y doña Rosa Ferrer Hill.*

Ilmo. Sr.: Vista instancia presentada por doña Carmen Uriarte y de Bofarrull y doña Rosa Ferrer Hill, funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca del Ateneo y en las Bibliotecas Populares de Madrid, respectivamente, en solicitud de que se les conceda la permuta de sus cargos;

Vistos los favorables informes de los Directores de ambas Bibliotecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por las señoritas Uriarte y de Bofarrull y Ferrer Hill y, en su virtud, disponer que doña Carmen Uriarte y de Bofarrull pase a prestar sus servicios a las Bibliotecas Populares de Madrid y doña Rosa Ferrer Hill a la Biblioteca del Ateneo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se dispone que don José María Pellicer Panero, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, pase destinado a prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Santa Isabel (Guinea).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 15 de los corrientes, y en virtud de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del pasado mes de enero, ha sido nombrado Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don José María Pellicer Panero, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que actualmente presta sus servicios en las Bibliotecas Populares de Madrid.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que don José María Pellicer Páneros pase destinado a prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Santa Isabel, en la plaza que figura en las plantillas de destino de dicho Cuerpo Auxiliar aprobadas por Orden ministerial de 27 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), percibiendo sus haberes y demás emolumentos con cargo al presupuesto del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de mayo de 1955 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de las Maestras rurales de la provincia de Lugo, doña Juana Domínguez Fernández, doña Piedad Meilán Varela, doña Rosalía Pardo Maciá y doña Irene Pillado Escobar, seleccionadas en el concurso de méritos de 1950.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio y número cuarto de la Orden ministerial de 16 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de octubre siguiente), y vistos los informes favorables emitidos por las Juntas Municipales e Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Lugo, de las Maestras rurales doña Juana Domínguez Fernández, de la Escuela mixta de Calabro, Ayuntamiento de Fonsagrada; doña Piedad Meilán Varela, de la mixta de Villaiba Ayuntamiento de Fonsagrada; doña Rosalía Pardo Maciá, de la mixta de Cabana, Ayuntamiento de Fonsagrada, y doña Irene Pillado Escobar, de la mixta de Montouto, Ayuntamiento de Fonsagrada, seleccionadas en el concurso de méritos convocado en 12 de mayo de 1950.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivos los nombramientos provisionales de las referidas Maestras, y que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lugo, se comunique a las Juntas Municipales respectivas la obligación que tienen de diligenciar el título administrativo de las interesadas con la toma de posesión como Maestras rurales propietarias, con efectos administrativos de 16 de agosto de 1954, fecha en que fueron elevados a definitivos los nombramientos de las Maestras seleccionadas en el concurso de méritos convocado por la citada Orden de 12 de mayo de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se declaran las analogías de la cátedra de «Filosofía social» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a efectos de formación de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto declarar

análogas, a los efectos de designación de los Vocales de oposiciones a cátedras universitarias; para la cátedra de «Filosofía social» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, las de:

«Sociología»,  
«Teoría del Estado y Derecho constitucional»,  
«Historia de las ideas y de las formas políticas»,  
«Historia del Pensamiento Político español», e

«Historia de las Instituciones políticas y administrativas de España», todas ellas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales;

«Derecho Político» y  
«Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho, y  
«Ética y Sociología», de la Facultad de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1955 por la que se ascende, en virtud de corrida de escalas, a doña Rosa Ferrer Hill, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por haber pasado al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Adela González Vega, que prestaba sus servicios en las Bibliotecas Populares de Valladolid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que ascienda a la citada categoría y sueldo anual de 11.760 pesetas, doña Rosa Ferrer Hill, que presta sus servicios en las Bibliotecas Populares de Madrid.

Los efectos y antigüedad de este ascenso serán del día 19 del pasado mes de abril, en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se nombra Directora del Archivo del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid a doña Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo del año actual, para proveer la vacante de Director del Archivo del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid;

Visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora del referido Archivo del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, única concursante, doña Ana Pardo García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de pesetas 239.888 para material de las Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 239.888 pesetas para material de las Bibliotecas, en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida en la forma siguiente:

Bibliotecas públicas	Pesetas
Albacete .....	4.000
Alicante .....	4.000
Almería .....	4.500
Avila .....	3.500
Badajoz .....	5.000
Burgos .....	5.862
Cáceres .....	5.000
Cádiz .....	5.000
Cartagena (Popular) .....	4.000
Castellón .....	4.000
Ciudad Real .....	5.000
Córdoba .....	3.224
Cuenca .....	5.360
Gerona .....	5.000
Granada (Popular) .....	6.000
Guadalajara .....	5.000
Huelva .....	4.000
Huesca .....	4.325
Jaén .....	4.000
Lérida .....	5.000
Logroño .....	4.325
Mahón .....	4.000
Málaga .....	6.500
Murcia (Popular) .....	3.000
Orihuela .....	4.000
Palencia .....	3.500
Palma de Mallorca .....	5.000
Salamanca (Popular) .....	3.500
Santander .....	3.500
Segovia .....	5.862
Soria .....	4.325
Tarragona .....	6.406
Teruel .....	6.113
Toledo .....	5.000
Valencia (Populares) .....	6.000
Valladolid (Populares) .....	8.000
Villanueva y Geltrú .....	2.000
Vitoria .....	4.136
Zamora .....	3.500
Zaragoza (Populares) .....	14.000
Ceuta .....	2.000
Melilla .....	2.000
Madrid (Populares) .....	36.360

Madrid:

Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura .....	2.000
Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales .....	2.000
Biblioteca de la Real Sociedad Económica Matritense .....	1.000

Total .....

239 888  
Visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 30 de abril y 4 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite la cantidad de 239.888 pesetas para material de las Bibliotecas, distribuida en la forma que queda expuesta y que será librada reglamentariamente.

con cargo a la consignación de 294.000 pesetas que figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo octavo, concepto tercero del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de 134.270 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de los Archivos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 134.270 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de los Archivos en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida de la forma indicada:

	Ptas.
Albacete.—Archivo Histórico	2.700
Almería.—Idem id.	2.500
Avila.—Idem id.	2.000
Badajoz.—Idem id.	2.480
Cáceres.—Idem id.	3.390
Cádiz.—Idem id.	1.000
Ciudad Real.—Idem id.	3.350
Córdoba.—Idem id.	500
Cuenca.—Idem id.	2.750
Gerona.—Idem id.	2.000
Guadalajara.—Idem id.	2.750
Huesca.—Idem id.	2.500
Jaén.—Idem id.	6.500
Las Palmas.—Idem id.	2.500
Lérida.—Idem id.	2.000
Logroño.—Idem id.	2.500
Málaga.—Idem id.	2.500
Murcia.—Idem id.	4.000
Palencia.—Idem id.	500
Salamanca.—Idem id.	1.500
Santander.—Idem id.	1.000
Segovia.—Idem id.	2.500
Soria.—Idem id.	1.000
Tarragona.—Idem id.	2.000
Tenerife.—Idem id.	2.500
Teruel.—Idem id.	2.000
Toledo.—Idem id.	2.700
Valladolid.—Idem id.	6.000
Vitoria.—Idem id.	2.500
Vizcaya.—Idem id.	4.000
Zamora.—Idem id.	2.500
Zaragoza.—Idem id.	5.500
Albacete.—Archivo de la Audiencia	1.750
Burgos.—Idem id.	2.000
Cáceres.—Idem id.	1.400
Granada.—Idem id.	2.000
Madrid.—Idem id.	2.000
Pamplona.—Idem id.	1.500
Sevilla.—Idem id.	2.000
Valladolid.—Idem id.	2.000
Zaragoza.—Idem id.	5.000
Barcelona.—Archivo de la Corona de Aragón	5.500
Granada.—Idem de la Chancillería	3.500
Las Palmas.—Idem de la Audiencia	2.000
Madrid.—Idem de Protocolos	4.000
Madrid.—Idem del Tribunal Supremo	2.000
Valencia.—Idem Regional	4.500
Valladolid.—Idem General de Simancas	5.000
Valladolid.—Idem de la Chancillería	4.000
Total	134.270

Visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 29 de abril y 3 de mayo del corriente año,

presto su conformidad al mismo en fechas respectivas de 29 de abril y 3 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite la cantidad de 134.270 pesetas distribuidas en la forma anteriormente expuesta, para adquisiciones y otras atenciones de los Archivos, cantidad que será librada en la forma reglamentaria, con arreglo a la consignación de 150.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto segundo, número 3. del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se habilita un crédito de 212.297,27 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 212.297,27 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas, en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida en la forma siguiente:

	Ptas.
Albacete.—Biblioteca Pública	2.500,—
Alicante.—Idem id.	3.787,87
Almería.—Idem id.	4.000,—
Avila.—Idem id.	3.400,—
Badajoz.—Idem id.	4.000,—
Burgos.—Idem id.	4.787,87
Cáceres.—Idem id.	5.000,—
Cádiz.—Idem id.	4.000,—
Cartagena.—Idem id.	3.287,—
Castellón.—Idem id.	3.787,87
Ciudad Real	4.000,—
Córdoba	3.785,—
Cuenca.—Idem id.	5.000,—
Gerona.—Idem id.	3.787,87
Granada.—Idem Popular	3.000,—
Guadalajara.—Biblioteca Pública	4.000,—
Huelva.—Idem id.	3.000,—
Huesca.—Idem id.	3.750,—
Jaén.—Idem id.	3.000,—
Lérida.—Idem id.	3.787,87
Logroño.—Idem id.	3.750,—
Mahón.—Idem id.	3.787,87
Málaga.—Idem id.	6.000,—
Murcia.—Idem Popular	4.000,—
Orihuela.—Idem Pública	3.787,87
Palencia.—Idem id.	3.400,—
Palma de Mallorca.—Idem id.	3.787,87
Salamanca.—Idem Popular	3.400,—
Santander.—Idem Pública	3.400,—
Segovia.—Idem id.	4.787,87
Soria.—Idem id.	3.750,—
Tarragona.—Idem id.	4.787,87
Teruel.—Idem id.	6.052,96
Toledo.—Idem id.	4.000,—
Valencia.—Idem Populares	7.575,74
Valladolid.—Idem id.	6.800,—
Villanueva y Geltrú.—Idem Pública	2.787,87
Vitoria.—Idem id.	4.502,—
Yecla.—Idem id.	2.000,—
Zamora.—Idem id.	3.400,—
Zaragoza.—Idem Populares	13.000,—
Madrid.—Idem id.	37.878,—
Total	212.297,27

Visto igualmente que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 29 de abril y 3 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de pesetas 212.297,27 para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas, que será distribuida en la forma anteriormente expuesta, con cargo a la consignación de 250.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto tercero, subconcepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se determina la situación del Catedrático de la Universidad de Salamanca don Angel Vian Ortuño.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente incoado a instancia de don Angel Vian Ortuño, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en solicitud de ser declarado en situación de supernumerario, y visto el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha dispuesto:

1.º Declarar a don Angel Vian Ortuño, Catedrático de la Universidad de Salamanca, en situación de supernumerario, por desempeñar el cargo de Director de la División de Investigación Industrial del Instituto Nacional de Industria, Organismo autónomo de la Administración del Estado, cuya declaración de compatibilidad con el destino de Catedrático no fué hecha con anterioridad, por venir desempeñando el citado cargo a la publicación de dicha Ley, conforme se dispone en la segunda disposición transitoria de la misma.

2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la citada Ley, el señor Vian Ortuño cesará en el percibo del sueldo y cualquiera otra clase de remuneraciones propias de su categoría y plantilla, produciendo vacante en su cátedra, que deberá ser cubierta en forma reglamentaria. Continuará ascendiendo en su Escalafón, y el tiempo en que permanezca como supernumerario, le será de abono a efectos pasivos.

3.º El Instituto Nacional de Industria deberá ingresar en el Tesoro público las cantidades determinadas en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1954.

4.º Para su reingreso al servicio activo habrá de atenderse don Angel Vian Ortuño a lo prevenido en el artículo 16 de la Ley mencionada y en las de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1955 por la que se modifica la forma en que deben realizarse las oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

de Salamanca favorablemente informada por el Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto derogar la Orden ministerial de 30 de agosto de 1940, que regula la forma en que han de realizarse los ejercicios para oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, disponiendo que, en lo sucesivo, se apliquen el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931 y modificado por el de 25 de septiembre del mismo año, debiéndose observar especialmente lo ordenado en el artículo 23 del citado Reglamento, en cuanto al orden de celebración de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de mayo de 1955 por la que se resuelve el expediente gubernativo, en trámite de revisión, de doña Amelia Iglesias Alvarez, Maestra del Grupo escolar «Francisco de Vitoria» (Salamanca).**

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente gubernativo instruido a doña Amelia Iglesias Alvarez, Maestra del Grupo Escolar «Francisco de Vitoria», de Salamanca; y

Resultando que en 14 de octubre de 1953 la Directora provisional de la Graduada de niñas «Francisco de Vitoria» dirige escrito al Director Técnico de la Instrucción Escolar del mismo nombre dando cuenta de la actitud de indisciplina e insubordinación de doña Amelia Iglesias Alvarez, particularmente acentuada en la reunión de Maestras, celebrada al comenzar el curso, con los graves perjuicios que ello acarrea a la buena marcha del Grupo Escolar que dirige aquella;

Resultando que el Consejo de Protección Escolar de la Institución «Francisco de Vitoria», acuerda, en 9 de noviembre de 1953, a la vista del escrito de referencia, de las declaraciones prestadas por las Maestras del Grupo, coincidentes en afirmar la actitud de rebeldía y desconsideración de la interesada y del conocimiento que ya tenía el Patronato de la actitud indisciplinada de la señora Iglesias, la incoación de expediente gubernativo;

Resultando que formulado pliego de cargos, con el único de observar una conducta indisciplinada en la escuela, con el consiguiente perjuicio para la educación de las niñas y para la armonía que debe existir entre las Maestras, y de haber dado muestras de insubordinación contra la Dirección del Grupo Escolar, en reiteradas ocasiones y últimamente en la reunión de comienzos de curso, la señora Iglesias lo contesta, negando las acusaciones y aduciendo, como prueba de que no existe indisciplina los resultados de su labor docente, al tiempo que explica la desarmonía existente con las Maestras de la graduada, por reservas guardadas hacia la señor Alvarez, por diversas causas. Manifiesta, asimismo, que carecen de imparcialidad los testimonios de las Maestras del Grupo, por haber hecho causa común con la Directora contra la expedientada, para evitar represalias de aquella o por otras razones;

Resultando que requerido informe de las anteriores Directoras del Grupo, doña María Hernández, afirma que la señora Iglesias se manifestó siempre en actitud rebelde, aun para las cosas más

insignificantes, retractándose de un escrito favorable a la expedientada, que también se adjunta al expediente; doña Fernanda Castela, se manifiesta en sentido análogo, citando varios incidentes ocurridos con la señora Iglesias, abundando también, en esta opinión la señora Zatarsin; doña Joaquina Fire, afirma que la señora Iglesias le prestó una ejemplar colaboración; y doña Concesa Navarro, que procedió siempre con la mayor corrección y cordialidad (documentos 11 y 10 del pliego de descargos);

Resultando que solicitados igualmente informes de los Directores Técnicos del Grupo e Inspectores de Enseñanza Primaria, confirman la actitud de rebeldía, «carencia de espíritu de colaboración, exigible en una Graduada», «de haber dado motivos de fricción con la Directora y las demás Maestras»; informando favorablemente, en cambio, don Santiago Martín Viñas, en el documento 12, que la interesada aporta al pliego de descargos;

Resultando que el citado expediente fué resuelto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de mayo de 1954, imponiendo a la señora Iglesias el traslado a una escuela unitaria del término municipal de Salamanca;

Resultando que sometido a revisión el expediente gubernativo, fué concedida vista y audiencia en él a la señora Iglesias Alvarez, representada legalmente por don Antonio García de Pablos;

Visto el Estatuto del Magisterio; Considerando que la prolija documentación que se adjunta al expediente, prueba, sin lugar a dudas, que la señora Iglesias ha observado una actitud de indisciplina e insubordinación, no sólo con la actual Directora del Grupo Escolar, sino con las Directoras interinas que se han sucedido en él, sin que hubieran producido resultado alguno las amonestaciones que, para hacer variar su conducta, le fueran hechas por las sucesivas Directoras, por la Inspección de zona y aun por la Inspección Central, según informe de esta última;

Considerando que las alegaciones del pliego de descargos y los documentos que a él se adjuntan, si son probatorios de la eficacia de la labor docente de la señora Iglesias, no lo son, en cambio, de que ésta no haya incurrido en la falta de indisciplina que motiva el expediente corroborando, por otra parte, que no se lleva bien con sus compañeras;

Considerando que objetivamente considerada esta actitud habitual de indisciplina de la señora Iglesias está calificada en el apartado b) del artículo 197 del Estatuto como falta grave, y teniendo en cuenta la eficacia que toda corrección disciplinaria debe llevar aparejada, es procedente la sanción de traslado;

Considerando, sin embargo, que la Dirección General, en su anterior resolución del expediente, dió a esta sanción de traslado una forma excesivamente benévola al disponer que se efectuase a una escuela unitaria, teniendo en cuenta que la indisciplina de la señora Alvarez es un hecho que ha trascendido a más altos intereses de la enseñanza, al haberse realizado esas faltas muchas veces en presencia de las alumnas, con el consiguiente mal ejemplo, absolutamente inadmisibles en una educadora de la infancia;

Considerando, a mayor abundamiento, la imposibilidad que existe de llevar a efecto la sanción primitivamente impuesta de traslado a una escuela unitaria de Salamanca, habida cuenta de que no existen actualmente vacantes de escuelas unitarias en la capital, ni se puede prever que se produzcan en un plazo determinado;

Considerando que la Administración puede volver sobre sus propios actos, siempre que no haya transcurrido un plazo superior al de cuatro años desde la fecha en que se produjo el acto administrativo, y previa audiencia de los in-

teresados, circunstancias que se cumplen en el caso presente;

Considerando la necesidad de adoptar los medios necesarios a fin de que la sanción impuesta primitivamente a la señora Iglesias Alvarez, y que la práctica ha convertido en un premio, sea revisada y adaptada a la realidad.

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden de 18 de mayo de 1954, que resolvió el expediente gubernativo instruido a doña Amelia Iglesias Alvarez, Maestra del Grupo Escolar «Francisco de Vitoria», de Salamanca, y que se le imponga la sanción de traslado de destino, con la obligación, por parte de la interesada, de participar en el próximo concurso de traslados

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 18 de mayo de 1955 por la que se aprueba el cuadro de convalidaciones entre los estudios de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Derecho.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente cuadro de convalidaciones entre los estudios de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Derecho.

#### Estudios de la Sección de Ciencias Políticas

«Introducción a la Ciencia del Derecho», de primer curso, se convalidará por «Derecho Natural», de primer curso, y recíprocamente.

«Economía», de primer curso, se convalidará por «Economía Política», y recíprocamente.

«Teoría del Estado», de segundo curso, se convalidará por «Derecho Político», de primer curso, y recíprocamente.

«Sistema de Organización Política Contemporánea», de tercer curso, y «Derecho Político Español», de cuarto: los dos cursos, y no por separado, se convalidarán por «Derecho Político», de segundo curso; pero no recíprocamente, ni por ninguno de ellos.

«Sociología, 1.º y 2.º», de los cursos segundo y tercero, se convalidarán los dos (y no por separado) por «Sociología», pero no recíprocamente.

«Teoría general de Derecho Administrativo y Principios de Ciencia de la Administración», de tercer curso, se convalidará por «Derecho Administrativo», de tercer curso, y recíprocamente.

«Organización Administrativa y Servicios Públicos», de cuarto curso, se convalidará por «Derecho Administrativo», de cuarto curso, y recíprocamente.

«Hacienda Pública», de cuarto curso, no se convalidará por ningún curso de Derecho; pero sí se convalidará a los alumnos de Derecho que aprueben los dos cursos de «Hacienda Pública».

«Derecho Internacional Público», de tercer curso, se convalidará por la misma asignatura en Derecho, y recíprocamente.

«Derecho Internacional Privado», de quinto curso; «Especialización C, Estudios Internacionales», se convalidará por la misma asignatura en Derecho, y recíprocamente.

«Derecho Civil»: no se convalidará por ningún curso de Derecho; pero sí se convalidará a los alumnos de Derecho que presenten todos los cursos de Derecho Civil aprobados en su Facultad.

«Derecho Mercantil»: no se convalidará por ningún curso de «Derecho Mercantil»; pero sí a los alumnos de Derecho que presenten sus dos cursos.

«Derecho del Trabajo»: convalidación recíproca entre las dos Facultades.

#### Sección de Económicas y Comerciales

«Derecho Administrativo»: no se convalidará por ningún curso de Derecho; pero sí a los alumnos de Derecho que presenten sus dos cursos.

«Hacienda Pública», de cuarto curso, se convalidará por «Hacienda Pública», de tercer curso, y reciprocamente.

«Sistema Fiscal español y comparado», de quinto curso, Especialidades A) y B): se convalidará por «Hacienda Pública (Derecho Fiscal)», de cuarto curso, y reciprocamente.

«Teoría Económica», de primer curso, se convalidará por «Economía Política», pero no reciprocamente.

«Sociología»: se convalidará por «Sociología», y reciprocamente.

«Derecho Civil»: no se convalidará por ningún curso de Derecho, pero sí se convalidará a los alumnos de Derecho que presenten todos los cursos de Derecho Civil aprobados en su Facultad.

«Teoría del Estado y Organización Política y Administrativa», no se convalidará por ningún curso de Derecho Político, pero sí a los alumnos de Derecho que presenten los dos cursos de «Derecho Político».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de mayo de 1955 por la que se aprueban normas para los exámenes de madurez del Curso Preuniversitario.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de mayo de 1954 promulgó este Ministerio las normas que habían de regir las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo de los cursos y en las primeras pruebas celebradas, aconseja prorrogar las normas del año anterior, pero introduciendo una modificación en cuanto al certificado de aptitud, que se había previsto en la Orden de 18 de agosto de 1954, y determinando, en relación con la obligatoriedad del griego, el régimen de exámenes en cuanto a las lenguas clásicas.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del presente año académico, se ajusten a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de mayo), debiéndose tener presente además:

a) Los alumnos que se encuentren en posesión del certificado «supletorio», obtenido al amparo de la Orden de 18 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), podrán presentarse a las pruebas de madurez tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria de este año.

b) Los alumnos que no obtengan al término del actual Curso Preuniversitario el certificado de aptitud establecido como regla por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1954), deberán comparecer en el mes de septiembre ante la Junta de Profesores del Curso Preuniversitario del Centro

donde hayan cursado los estudios, la cual, mediante las pruebas de comprobación que considere oportunas, expedirá o volverá a negar el certificado de aptitud. En este último caso, el alumno quedará obligado a repetir, en el curso académico siguiente, la inscripción, escolaridad y ejercicios del Curso Preuniversitario.

c) Sin perjuicio de que en el próximo curso se exijan como obligatorios el Latín y el Griego, en atención a las especiales circunstancias del presente curso, se concede que los alumnos puedan optar en el ejercicio de lenguas clásicas entre el Latín o el Griego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas nacionales parroquiales al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas parroquiales que se solicitan; que las respectivas parroquias se comprometen a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la solicitada, creándose con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, dirección y organización sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con carácter de parroquial, las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de Santa María la Antigua, de Vicalvaro, del término municipal de Madrid.

Una Unitaria de niños en la Parroquia de Panjón, del término municipal de Nigrán (Pontevedra).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y otra de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento del Maestro y la Maestra con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por los excelentísimos

y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ríos González, Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, contra Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954 por la que se nombra Habilitado de dicho Centro a don Juan Sánchez Escobero.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ríos González, Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, contra Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, por la que se nombra Habilitado de dicho Centro a don Juan Sánchez Escobero;

Resultando que por acuerdo del Claustro de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, en junta celebrada el día 4 de octubre de 1954, formuló reglamentariamente a la Dirección General de Enseñanza Laboral la propuesta en tema para la provisión del cargo de Habilitado de dicho Centro, que, aceptada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, designó para el mismo al Profesor don Juan Sánchez Escobero;

Resultando que contra la referida Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1955), se ha interpuesto el presente recurso de reposición por don Felipe Ríos González, que desempeñaba el mentado cargo, fundándose en que el nombramiento efectuado irroga perjuicios al recurrente, por estimar que el mismo coloca su honorabilidad y prestigio en situación discutida, por tratarse del cargo que venía desempeñando, de carácter económico, y su cese implica una desaprobación por el Centro a su conducta como tal Habilitado, y, en su consecuencia, termina suplicando que se reponga la Orden ministerial recurrida, reintegrando al recurrente en el repetido cargo que ocupó hasta el 10 de noviembre de 1954;

Visto el Reglamento general de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954, así como las demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el nombramiento de Habilitado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 21 y 159 del Invocado Reglamento, deberá recaer sobre un Profesor del Centro, a propuesta en tema que formule a este Ministerio el Claustro de Profesores, el Departamento, en uso de sus facultades discrecionales, podrá designar libremente entre los propuestos a quien haya de ocupar el referido cargo, sin que en ningún momento el acto administrativo motivador del pre-

sente recurso suponga infracción de precepto legal que vulnere un derecho reconocido al recurrente, que lejos de todo ello, tanto su nombramiento como cese, revisten las formalidades que para tal caso previenen las disposiciones vigentes, razón por la que, careciendo de fundamento el argumento que esgrime el recurrente, ha de ser desestimada su presentación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de mayo de 1955 por la que se dan normas para el examen de Licenciatura en la Facultad de Ciencias de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El ejercicio del examen de Licenciatura en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, consistirá en la realización de un trabajo sencillo de investigación o un anteproyecto técnico, realizado bajo la dirección de un Catedrático de la Facultad.

2.º La exposición del trabajo realizado será oral, ante un Tribunal formado por tres Catedráticos, entre los que figurará el Director del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de mayo de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Melilla a don Emilio Calabuig Tormo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta en terna, elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Melilla, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Trabajo de Melilla al Profesor de la misma don Emilio Calabuig Tormo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar a don Luis Palacios Montejo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Patronato Local de Formación Profesional de Eibar, por cese del señor Anitúa Alberdi como representante en el mismo de la Excma. Diputación de Guipúzcoa,

Este Ministerio, a propuesta del mencionado Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, ha tenido a bien nombrar Presidente del mismo a don Luis Palacios Montejo, representante del Ilmo Ayuntamiento de Eibar y Alcalde de la Villa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se dispone que con fecha 30 de los corrientes cesen todos los que interinamente venian desempeñando plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones para proveer las plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos e inmediato el ingreso de los nuevos titulares en el Escalafón de dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de los corrientes cesen todos los que interinamente venian desempeñando plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, debiendo los Jefes de los Centros donde prestan sus servicios extender las oportunas diligencias de cese y comunicarlo a esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Lamberto Echevarria y Martínez de Marigorta.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Lamberto Echevarria y Martínez de Marigorta Catedrático numerario de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden de 1 de mayo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajus-

tada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se resuelve recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio de fecha 15 de marzo de 1951*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de marzo de 1951, sobre indemnización por vivienda a los Maestros nacionales de Escuelas de Auxilio Social, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 11 de marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, con desestimación de la excepción de incompetencia formulada por la representación de la parte coadyuvante, debemos absolver y absolveremos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Procurador don Adolfo Morales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de marzo de 1951, por la que se obligaba al indicado Ayuntamiento al abono de indemnización por casa-vivienda a los Maestros que desempeñen Escuelas de Auxilio Social en el caso de no poder utilizar régimen de internado por tener familia a su cargo, y a las Maestras en idénticas condiciones, siempre que, además, continuasen sin estar ligadas por vínculo matrimonial, cuya Orden declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952, ha dispuesto que la sentencia mencionada se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra segunda de «Patología y Clínica quirúrgicas» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y cumplidos los trámites previos a que se refiere el artículo primero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al

mismo, deberán cumplirse los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1913 y 16 de diciembre de 1954, y en cuanto no esté derogado por éstas, las del Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se autoriza la denominación de «Santo Remo» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno.

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha resuelto que el citado Centro se denomine en lo sucesivo del «Santo Remo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Jesús Fueyo Alvarez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Fueyo Alvarez, Catedrático numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 24.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden de 15 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales en Hogares de la Obra «Auxilio Social».

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Protección escolar, establecido para las Escuelas de Enseñanza Primaria, dependientes de la Obra «Auxilio Social», y estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza, y visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere anulada a todos sus efectos la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con destino a los Hogares de Auxilio Social que se detallan fueron concedidas:

Dos de niños, en el Hogar «Castilla», de Medina del Campo (Valladolid).

Una de niñas, en el Hogar «Nuestra Señora del Magro», de Alcoy (Alicante).

Una de niñas, en el Hogar «P. de Valdivia», de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Una de niños, en el Hogar «Bermúdez de Castro», de Granada (capital).

Una de niñas, en el Hogar «Agustina de Aragón», de Madrid (capital).

Dos de niñas, en el Hogar «María Molina», de Madrid (capital).

Una de niñas, en el Hogar «F. Recendo Salvador», de Tuy (Pontevedra).

Una de niñas, en el Hogar «Gabriel Moyano», de Mojados (Valladolid).

2.º Que con cargo a las dotaciones resultantes de la anulación de las expresadas Escuelas Nacionales se consideren creadas las siguientes plazas de Maestros y Maestras Nacionales en los Hogares dependientes de la Obra «Auxilio Social» que a continuación se detallan:

Dos de niños, en el Hogar «Méndez Núñez», de la Isla de San Simón (Pontevedra).

Una de niñas, en el Hogar «El Entregoo», de Oviedo (capital).

Dos de niñas, en el Jardín Maternal de Bravo Murillo, de Madrid (capital).

Una de niñas, en el Jardín Maternal de la carretera de Aragón, de Madrid (capital).

Una de niñas, en el Jardín Maternal de Valladolid (capital).

Una de niñas, en el Jardín Maternal de Orense (capital).

Dos niñas, en el Hogar «Albergue Escolar Virgen de Fátima», de Laredo (Santander).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales, dependientes de Consejos de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio, en solicitud de la creación de nuevas escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos, son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas interesadas; que las respectivas Corporaciones municipales de localidad superior a los 20.000 habitantes, prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondientes a los Maestros y Maestras que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Sección de niñas en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), y dependiente del Consejo de Protección Escolar creado por Orden ministerial de fecha 5 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio).

Dos Secciones de niños en el Grupo Escolar «San José», de Valencia (capital) dependiente del Consejo de Protección Escolar de igual denominación, creado por Orden ministerial fecha 7 de diciembre de 1949.

2.º El funcionamiento de las plazas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose, para la provisión de las resultas, tres plazas, una de Maestra y dos de Maestro, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras, con destino a las escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Siendo condición precisa que los propuestos tengan aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, o vengan desempeñando en propiedad definitiva escuela nacional, de régimen general de provisión, de localidad superior a los 10.000 habitantes.

El Consejo de Protección Escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas reca-



bará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivas y con destino a las localidades o Grupos Escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

#### ALBACETE

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ontur.

#### ALICANTE

Una Escuela Graduada de niños, número 3, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Alcoy, a base de la Escuela Graduada de niños número 3, de cuatro secciones, y la Unitaria de niños número 3, que vienen funcionando en el mismo local.

Una Escuela Graduada de niños, con tres secciones, y una Escuela Graduada de niñas, con cuatro secciones (una de ellas de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3, y de las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y la Escuela de párvulos, todas ellas existentes en un mismo edificio escolar.

#### ALMERIA

Una Unitaria de niños, a base de la Escuela Mixta (actualmente vacante) de Los Galindos, y una Unitaria de niñas a base de la Mixta de Rambla Honda, ambas del Ayuntamiento de Lubrín.

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Bocas de los Fralles, del Ayuntamiento de Nijar.

#### A V I L A

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Venta del Obispo, del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

#### BURGOS

Una Escuela Graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Una Escuela Graduada de niños, con

tres secciones, y una Escuela Graduada de niñas, con cuatro secciones (una de ellas de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Poza de la Sal, a base de las dos Unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos existentes en la localidad.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

#### CIUDAD REAL

Dos Unitarias de niñas, números 2 y 3, en el casco del Ayuntamiento de Calzadilla de Calatrava.

Dos Unitarias de niñas, números 3 y 4, en el casco del Ayuntamiento de Villanrique.

#### GERONA

Un Grupo Escolar de niños, con seis secciones (una de ellas de párvulos), y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols, a base de las cinco Unitarias existentes.

#### GUADALAJARA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas.

#### HUESCA

Una Escuela de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Sariñena, a base de la Graduada de niños, de cuatro secciones.

Una Escuela de párvulos en La Estación, del Ayuntamiento de Canfranc.

#### J A E N

Una Escuela Graduada de niños, con cuatro secciones, en la calle de Los Caños, del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), a base de las Unitarias de niños números 8, 9, 10 y 20 existentes, todas ellas en el mismo edificio escolar.

#### L E O N

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Las Ventas de Albares, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Una Unitaria de niños, número 2, y una Unitaria de niñas, número 2, en el casco del Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos.

#### LERIDA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aiguairé.

#### LOGRONO

Una Sección de párvulos y la plaza de Director sin grado en el Grupo Escolar de niños «Quintillano» y una sección de párvulos y la plaza de Directora sin grado en el Grupo Escolar de niñas «Aurelio Prudencio», del casco del Ayuntamiento de Calahorra.

#### L U G O

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Mazadoiro, y una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Pinza, del Ayuntamiento de Sarria.

#### MALAGA

Una sección de niñas en el Grupo Escolar del casco del Ayuntamiento de Arriate.

#### MADRID

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bustarviejo.

#### MURCIA

Una sección de niños en la Escuela Graduada de niños «Ibáñez Martín», del casco del Ayuntamiento de Pliego.

#### OVIEDO

Una sección de niños en la Escuela Graduada de niños de Lada y una sección de niñas y una de párvulos en la Graduada de niñas de Lada, del Ayuntamiento de Langreo.

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en La Llamera, del Ayuntamiento de Soto del Barco.

#### TERUEL

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Tornos.

#### TOLEDO

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrico.

#### VALENCIA

Una sección de párvulos en cada uno de los Grupos Escolares «Francisco Franco», «Ramon Laporta» y «Junio Tena», del casco del Ayuntamiento de Alcira.

Una Escuela de párvulos y una Unitaria de niños en la barriada de Barraca de Aguas Vivas, y una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en La Garrofera, del Ayuntamiento de Alcira.

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en La Cruz Negra, del Ayuntamiento de Carlet.

#### VALLADOLID

Una Escuela de párvulos en el Distrito número 2, del Ayuntamiento de Portillo.

Dos secciones de niños en la Graduada de niños, del casco, y una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Villamarciel, del Ayuntamiento de Tordesillas.

#### ZAMORA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Morales de Valverde.

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Luis Sampedro Sáez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Sampedro Sáez, Catedrático numerario de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas, tres mil pesetas anuales más,

conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales en los Consejos de Protección Escolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela Graduada de niños, con tres secciones, en el poblado de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Andorra (Teruel), a base de una Unitaria de niños ya existente y dependiente del Consejo de Protección Escolar creada por Orden ministerial fecha 5 de diciembre de 1949.

Una Unitaria de niñas en el poblado del Salto de Energía Eléctrica de Millares (Valencia) y dependiente del Consejo de Protección Escolar de Hidroeléctrica Española, creada por Orden ministerial fecha 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo).

Una Unitaria de niñas en el poblado del Salto de Energía Eléctrica de Cofrentes (Valencia), y dependiente del Consejo de Protección Escolar de Hidroeléctrica Española, creada por Orden ministerial fecha 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo).

Una Escuela de párvulos en la parroquia de San Miguel Arcángel, del Ayuntamiento de Simat de Valldigna (Valencia), y dependiente del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, creada por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al

artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. El Consejo de Protección Escolar podrá ejercer el derecho de propuesta, siempre y cuando suscriba compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Corporaciones Municipales, de localidad superior a 20.000 habitantes, prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de Parroquial, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niñas en el barrio de Valdemora de Abajo, de la parroquia de

San Jose de Las Ventas, del Ayuntamiento de León (capital).

Una Unitaria de niños y una de niñas en la parroquia de San Pedro (Catedral), del casco del Ayuntamiento de Lérida (capital).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestra y una de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de las Maestras y Maestro con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las vigentes disposiciones, por los Excmos. y Rvdmos. señores Obispos de las Diócesis respectivas, siendo condición precisa el que los propuestos tengan aprobadas las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes o vengan desempeñando en propiedad definitiva Escuela de régimen general de provisión, de localidad superior a los 10.000 habitantes.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de las Diócesis respectivas podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales Parroquiales, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre);

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Parroquias se comprometen a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, en cada uno de los expedientes; que existe crédito en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter nacional y parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, dirección y organización sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de Parroquial, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niños y una de niñas en el Campamento Alvarez de Sotomayor, de la Parroquia del Ayuntamiento de Viñor (Almería).

Una Escuela de parvulos en la Parroquia del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de Miralbuena, del término municipal de Zaragoza (capital).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y tres de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de las Maestras y Maestro con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las vigentes disposiciones, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdmos. señores Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular, señor de Huerta Ayuso, la cátedra numeraria de «Talla escultórica» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie para su provisión a concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942, y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que se considerará prorrogado hasta las doce de la mañana del primer día hábil caso de que el siguiente o siguientes a aquel en que termine sean festivos. A ellas se unirá la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Régimen.

Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por

los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los anteriores documentos podrán ser sustituidos por una hoja de servicios debidamente certificada por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente del Departamento.

Resguardos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar, además, los certificados académicos de estudios y los de su historial artístico y pedagógico que estimen conveniente para su apreciación por el Tribunal en el concurso.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Los aspirantes se presentarán ante este Tribunal cuando sean convocados para ello y le harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y el plan pedagógico que se propongan realizar.

Los ejercicios de la oposición: a los que se pasará en el caso de que el Tribunal no juzgue suficientemente destacados los méritos alegados por ninguno de los concursantes, los señalará aquél, figurando preceptivamente entre los mismos:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Un trabajo de indole artística de la especialidad.

3.º Otro demostrativo de la capacidad pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Piano» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular, doña Clara Peralto Almedárez, una cátedra numeraria de «Piano» en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie para su provisión a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942, y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Idem de adhesión al Régimen.

Idem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Todos estos documentos podrán ser sustituidos por una hoja de servicios debidamente certificada por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente del Departamento.

Los aspirantes presentarán, además, cuantos certificados académicos de estudios o de su historial artístico o pedagógico estimen pertinentes para su apreciación por el Tribunal.

Resguardos de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y de 20 pesetas por formación de expediente.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando para ello sean convocados, haciéndole entrega de una Memoria sobre la asignatura y del plan docente que se propongan realizar.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Uno de indole artística de la especialidad; y

3.º Alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliar de «Armonía», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su anterior titular, doña Josefa Mariani, una Auxiliar numeraria de «Armonía» en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942, y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición se celebrará en Sevilla y en el Conservatorio de la vacante, juzgado por un Tribunal integrado por Profesores numerarios del Centro que designará la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, y que acrediten su adhesión al Régimen.

Presentarán sus instancias en la Secretaría del Conservatorio de Sevilla, y en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria, entendiéndose prorrogado hasta las doce de la mañana del siguiente día hábil, de ser festivos el último o últimos del plazo. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito judicial distinto al de Sevilla.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Idem de adhesión al Régimen.

Idem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.

Los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependientes del Ministerio podrán sustituir la anterior documentación por una hoja de servicios debidamente certificada y que acredite los extremos a que se refiere.

Resguardos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio las

cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

Los aspirantes podrán presentar, además, para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los testimonios de su historial artístico y pedagógico y certificados académicos que estimen convenientes.

A su presentación ante el Tribunal, cuando para ello fueran convocados, le harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º De índole artística de la especialidad; y

3.º Práctico, demostrativo de la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se concede una subvención de 5.000 pesetas al Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad solicita de este Ministerio una subvención para ayuda y mantenimiento de las clases de Enseñanzas Comerciales y Profesionales que se dan en dicho Centro;

Resultando que en la Sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que por el Servicio de la Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto en 17 de los corrientes, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 23 siguiente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se indica seguidamente, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad una subvención de 5.000 pesetas con cargo a la Sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, cuya cantidad ha de librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 4 de junio de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Vilches Avila contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de diciembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Vilches Avila contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de diciembre de 1954;

Resultando que el Maestro nacional, en situación de excedencia activa, don Luis Vilches Avila interpone recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de diciembre de 1954 por la que niega al recurrente el derecho a percibir los haberes solicitados, al amparo de la Ley de 15 de octubre de 1952 y Orden ministerial de 21 de agosto del mismo año;

Vistas las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1947, 21 de agosto de 1952 y 20 de abril de 1955. Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de septiembre y 9 de diciembre de 1954. Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 1.º de la Ley de 15 de julio de 1952 al disponer que la situación de excedencia activa del Profesorado oficial de Centros docentes dependientes del Ministerio llevará aparejada, entre otras cosas, la dispensa de función docente, no precisa el contenido ni los efectos de tal dispensa, remitiéndose así implícitamente lo dispuesto en la legislación anterior en la materia, y que ésta se halla contenida en lo que se refiere a Maestros nacionales por los artículos 68 de la Ley de Enseñanza Primaria, 4.º del Decreto de 23 de noviembre de 1951, unánimes ambos en establecer que las dispensas de función docente, por los motivos que dan lugar a la excedencia activa, serán sin sueldo;

Considerando que la frase «con plenitud de derechos» contenida en el artículo 1.º

ORDEN de 6 de junio de 1955 por la que se conceden subvenciones a la Escuela de Comercio de Madrid y a las Enseñanzas Comerciales del Hogar del Empleado, por importe de 100.000 y 200.000 pesetas, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección segunda, capítulo tercero, artículo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de esa Dirección General;

Resultando que por el Servicio de Caja Unica del Departamento se ha tomado razón del gasto en 20 de abril último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 26 de mayo próximo pasado;

Considerando la conveniencia de conceder subvenciones a los Centros que se citan más adelante, a fin de que puedan atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de dicho Organismo autónomo, las subvenciones siguientes: Escuela de Comercio de Madrid, pesetas 100.000.

Enseñanzas Comerciales del Hogar del Empleado, de Madrid, 200.000 pesetas.

Dichas cantidades deberán librarse en forma reglamentaria.

de la Ley no se refiere a la situación de excedencia activa en su conjunto, sino sólo a una de las consecuencias a que da lugar; esto es, a la reserva de la cátedra o puesto docente, según abiertamente se desprende del orden sintáctico en que los vocablos se hallan colocados no se opone en nada, por tanto, a la conclusión deducida en el considerando anterior; máxime si se tiene en cuenta que es principio comúnmente admitido como rector del régimen de funcionarios públicos el que el sueldo es la contraprestación administrativa a los servicios efectivos prestados por el funcionario;

Considerando que es doctrina mantenida por el Departamento, en la resolución adoptada en análogos casos al presente (recurso de los señores Santero, Rey Fernández y Martínez Carrascal), que cuando el artículo 6.º de la Orden ministerial de 21 de agosto de 1952 establece que el Maestro excedente activo «gozará de la plenitud de derechos que le corresponda con arreglo a la Ley» no añade al contenido de ésta, sino que se limita a reiterarlo;

Considerando que la doctrina mantenida en los anteriores considerando no se enerva por la alegación del recurrente de que el cargo que desempeña en el Frente de Juventudes no percibe retribución alguna, ya que consta con el expediente que el cargo es de suyo retribuido y la renuncia al sueldo del recurrente es un acto voluntario suyo, que sólo puede afectar a sus relaciones jurídicas con el Frente de Juventudes, pero no repercutir en las que le ligan con este Ministerio.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo sexto «Ciencia de la administración técnica forestal», de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, a don Emilio Benito Irigoyen.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 16 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), se anunció la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo sexto, «Ciencia de la administración técnica forestal», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que, remitidas a la Junta Calificadora que previene el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940 las instancias de los aspirantes presentados y admitidos a dicho concurso, don Ricardo de Rada Martínez, don José María Ruiz Tapiador Martínez, don Juan Torres Juan y don Emilio Benito Irigoyen éste es propuesto por unanimidad para la indicada Auxiliaria;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros civiles;

Considerando que el Ministerio de Agricultura presta su conformidad a la mencionada designación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de la Escuela.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emilio Benito Irigoyen, en virtud de concurso Profesor Auxiliar del grupo sexto, «Ciencia de la administración técnica forestal» de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco, por lo que percibirá las gratificaciones de 9.000 y 4.210,55 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto octavo del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Bilbao, a don Carlos del Castillo y Vea Murguía.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 9 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), la cátedra de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Bilbao, a don Carlos del Castillo y Vea Murguía, actualmente destinado en la Escuela de Vitoria, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Luis González de Castro.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, que se convocó con fecha 9 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), la cátedra de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de «Contabilidad aplicada», de la Escuela de Comercio de Valladolid, a don Luis González de Castro, actualmente destinado en la Escuela de Alicante, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Por no haber habido solicitantes al concurso previo de traslado anunciado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que más adelante se relacionan.

Este Ministerio ha acordado declarar desiertas las expresadas vacantes, y que en su día se anuncien al turno a que reglamentariamente correspondan, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

#### Relación de vacantes

«Contabilidad», de Alicante, Burgos, Cádiz, Gijón, Granada, Jerez de la Frontera, La Coruña, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, San Sebastián, Sevilla y Vigo.

«Contabilidad Aplicada», de Burgos, Granada, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 5 de marzo de año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto de Enseñanza Media de Cuenca a don Juan Martino Casamayor, titular actualmente de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se jubila a don Victor Manuel Pérez Prendes, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Gijón, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 26 de los corrientes el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón don Victor Manuel Pérez Prendes,

Este Ministerio ha resuelto declararlo en situación de jubilado, pasando, a partir de esta fecha, a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 20 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 2.682, interpuesto por «Uralita, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1946.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.682, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Entidad «Uralita, Sociedad Anónima», representada últimamente por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Manuel Morales Dary, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1946, sobre concesión a «Bell's Asbestos and Engineering Limited» de la marca denominada «Salamanderite» número 191.295, para distinguir «empaquetadura para máquinas, y juntas que hacen de empaquetadura», se ha dictado, con fecha 20 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto en estos autos a nombre de «Uralita, S. A.», debemos revocar y revocamos la resolución ministerial de veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por la que, de acuerdo con la propuesta del Registro de la Propiedad Industrial fué concedida la marca número ciento noventa y un mil doscientos noventa y cinco «Salamanderite» a la entidad «Bell's Asbestos and Engineering Limited», para distinguir «empaquetadura para máquinas y juntas que hacen de empaquetadura», concesión que anula-mos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

**ORDEN de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 21 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 3.188, interpuesto por «Melquiades Sáenz y Compañía, Sociedad Regular Colectiva» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1949.**

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 3.188, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Melquiades Sáenz y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», representada y dirigida por el Letrado don Rafael de Morales Romero, y de otra, como demandada, la Administración Ge-

neral del Estado, representada por el señor Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de noviembre de 1949, sobre concesión del registro en España de las marcas internacionales números 136.757 al 136.760, inclusive, a favor de la Sociedad francesa «Patriarche Père et Fils, S. A.», se ha dictado con fecha 21 de abril último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Melquiades Sáenz y Compañía», contra la resolución del Ministerio de Industria y Comercio, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que concedió el registro en España de las marcas internacionales números ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete al ciento treinta y seis mil setecientos sesenta a favor de la Sociedad francesa «Patriarche Père et Fils, S. A.», para distinguir vinos con la denominación de «Patriarche», debemos declarar y declaramos nula y sin efecto alguno la concesión del registro de las referidas marcas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 2 de junio de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 26 de abril último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.073, interpuesto por «N. V. Philips-Gloeilampenfabrieken», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.073, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Naamloze Vevoetschap Philips-Gloeilampenfabrieken», domiciliada en Eindhoven (Holanda), representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, dirigida por el Letrado con Luis Alonso Fernández, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1949, sobre concesión del registro de marca número 225.486, denominada «Pilib», a don Francisco Martínez Follana, se ha dictado con fecha 26 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de «Naamloze Vevoetschap Philips», debemos declarar y declaramos la nulidad de la marca número doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis, otorgada en veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve a don Fran-

cisco Martínez Follana por el Registro de la Propiedad Industrial.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 25 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Ponteliña», número 3.400, de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954 por don José Caamaño Caamaño como representante legal de «Explotación, Investigación, Minerales, S. A.», titular del permiso de investigación de mineral de estaño nombrado «Ampliación a Ponteliña», núm. 3.400, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Ponteliña», núm. 3.400, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Marta», número 20.708, de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 22 de diciembre de 1954 por don Pedro Juan Serrat Andréu, como repre-

sentante legal de doña Marta Figueroa O'Neill, titular del permiso de investigación de mineral de petróleo nombrado «Santa Marta», núm. 20.708, de la provincia de Murcia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa Marta», núm. 20.708, de la provincia de Murcia, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando nulos y sin ningún valor ni efectos, a los del sorteo de la Lotería Nacional que se indica, los billetes de la serie quinta números 15441 al 50.

Habiéndose observado un error de la impresión de los billetes de la serie quinta números 15441 al 50, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso y que se remitiere para su venta a la Administración de Loterías número 43, de esta capital,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, ha tenido a bien acordar se declaren nulos y sin ningún valor ni efectos a los del mencionado sorteo los diez referidos billetes, quedando de cuenta del Estado y pudiendo sus poseedores reintegrarse de su importe en la Administración expendedora, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general.

## Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

*Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en La Coruña.*

Por el presente anuncio se convoca, entre los Arquitectos españoles, un concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en La Coruña, con sujeción a las siguientes bases o condiciones:

1.<sup>a</sup> Todo Arquitecto español, capacitado para el pleno ejercicio público de su profesión, podrá participar en este concurso por sí solo o en colaboración con otro u otros Arquitectos, presentando un único trabajo o solución del problema.

2.<sup>a</sup> Para ello será preciso inscribirse previamente, solicitándolo mediante instancia elevada ante el ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, acompañada de certificación acreditativa de pertenecer a cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

3.<sup>a</sup> Para la redacción del anteproyecto dispondrán los concursantes de ciento veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a los siguientes plazos:

Durante los primeros quince días podrán solicitar los concursantes su admisión al concurso en la forma indicada en la base segunda.

Dentro de los cinco días siguientes se resolverá la admisión o desestimación de instancias, que será comunicada simultáneamente a todos los inscritos.

Durante los quince días siguientes podrán los concursantes, mediante entrega de cien pesetas, retirar de la Sección de Obras de esta Dirección General la documentación informativa precisa para conocimiento de las circunstancias relativas al concurso así como formular cuantas consultas les sean necesarias, que deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General.

En los quince días siguientes se evacuarán las consultas formuladas, que serán comunicadas simultáneamente a todos los concursantes que hayan retirado la documentación.

Dispondrán los concursantes de los setenta días restantes para realizar el trabajo entregarlo en esta Dirección General, o bien acreditar documentalmente el hecho de haberlo facturado en ferrocarril, correos o agencia de transportes, dentro del plazo señalado.

Con la documentación informativa se entregará un calendario de plazos, en el que constará, concretamente, el día en que finaliza cada uno de los periodos.

4.<sup>a</sup> Los Arquitectos admitidos a concurso redactarán el anteproyecto con sujeción a las siguientes condiciones:

A) La Delegación de Hacienda en La Coruña se construirá sobre el solar sito en la carretera exterior del puerto y cuya extensión es de 1.396.11 metros cuadrados.

B) El edificio ha de cumplir con las condiciones y programa que se facilitarán en el periodo informativo.

C) Para la confección de la planta se tendrán presentes las circulaciones y modo de funcionar de una Delegación de Hacienda.

D) El carácter del edificio ha de indicar claramente su destino de Oficina pública del Estado.

5.<sup>a</sup> El estudio constará de los siguientes documentos:

*Memoria.*—Será una exposición de los siguientes conceptos: Criterio seguido en la agrupación de dependencias, estudio de las distintas circulaciones, idea que ha orientado la composición del edificio y es-

tructura y materiales elegidos para la construcción.

*Planos.*—Se presentarán: Todas las plantas del edificio, fachadas principales y sección longitudinal a escala 1:100.

No se autoriza la presentación de maquetas ni cualquier otro documento no exigido en estas bases, pudiendo únicamente acompañar al trabajo una perspectiva de conjunto, cuyas dimensiones sean de 50 por 70 centímetros aproximadamente.

*Avance de presupuesto.*—Girará sobre la base de un estado general de mediciones, o bien, con el estudio de un porcentaje para instalaciones y coste por metro cuadrado de edificación en las distintas plantas, suficientemente razonado.

6.<sup>a</sup> El importe total de la edificación no excederá de la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

7.<sup>a</sup> El Jurado que ha de examinar los trabajos y fallar el concurso estará constituido por el ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, como Presidente; el Jefe de la Sección de Obras, como Vicepresidente; un Arquitecto al servicio de Hacienda designado por el propio Director general, como Secretario técnico, y como Vocales: el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en La Coruña, un Arquitecto nombrado por la Dirección General de Arquitectura y otro Arquitecto designado por los concursantes.

8.<sup>a</sup> Se concederán tres premios: El primero de 45.000 pesetas y encargo discrecional del proyecto. De no encargarse de ello, una compensación económica de 35.000 pesetas.

El segundo, de 45.000 pesetas; y

El tercero, de 22.500 pesetas.

9.<sup>a</sup> A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso si no estimaran con méritos suficientes los trabajos presentados.

10. Después del fallo se expondrán al público todos los trabajos, quedando el premiado en primer lugar de propiedad del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Director general, Justo González Tarrío.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almonte y Sevilla, provincias de Huelva y Sevilla, expediente número 3.225, convalidando el que actualmente explota, a don Arturo López Damas.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de mayo de 1955 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almonte y Sevilla, provincias de Huelva y Sevilla, convalidando el que actualmente explota, a don Arturo López Damas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Almonte y Sevilla, de 51 kilómetros, pasará por Bollullos, La Palma Villaiba, Manzanilla, Castilleja del Campo, Sanlúcar la Mayor, Espartina y Castilleja de la Cuesta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Sanlúcar la Mayor para Sevilla, puntos intermedios y viceversa.

3.<sup>a</sup> Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Almonte y Sevilla y otras dos expediciones entre Sevilla y Almonte.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: tres automóviles de capacidad cada uno para treinta viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias las instalaciones fijas, afectadas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base: Primera clase, 0,46 pesetas por viajero-kilómetro.

Segunda clase, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1952, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cinco pesetas noventa y seis céntimos (5,96) por ciento (100).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid 10 de junio de 1955.—El Director general P. D. C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
2.360-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Química física. 1.ª y 2.ª», y «Electroquímica» de las Universidades de Zaragoza y La Laguna.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de las oposiciones convocadas por Ordenes de 2 de diciembre de 1953 y 3 de febrero de 1955 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1954 y 18 de febrero de 1955») para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química Física». 1.ª y 2.ª, y «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Zaragoza y La Laguna, ha sido nombrado por Orden de 30 de diciembre de 1954 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1955»); y

2.º Se declaran admitidos definitivamente a las mencionadas oposiciones los siguientes aspirantes:

Don Angel Marin Górriz.  
Don José Virgili Vinadé.  
Don Celso Gutiérrez Losa.  
Don Hermógenes Sanz García.  
Don Agustín Arévalo Medina.  
Don Fermín Gómez Beltrán.  
Don Ramón Trujillo Torres.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad, de Zaragoza la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de mayo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

*Aprobando el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad Literaria de Salamanca.*

Visto el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad Literaria de Salamanca remitido a este Ministerio por el Excmo. Sr. Rector Presidente de la misma;

Resultando que en 23 de marzo último la Intervención General de la Administración del Estado emite informe favorable a dicho presupuesto, por un importe total de 7.001.300 pesetas, constituyendo los ingresos la subvención del Estado a favor de la Junta, consignada en la Sección octava Renta de Bienes, Suscripciones y Publicaciones habiéndose adoptado las necesidades del Organismo al presupuesto de gastos citado en sus distintos créditos;

Considerando por lo expuesto que es procedente la aprobación del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con el repetido informe ha dispuesto la aprobación del presupuesto de la Junta de Obras de la Universidad Literaria de Salamanca, por su importe total de pesetas 7.001.300.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, P. A., A. Durán.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Declarando de mérito la obra escolar que se detalla.*

Visto el expediente incoado para la aprobación de libro escolar y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 8 de mayo de 1941, ha resuelto:

Declarar de mérito la obra «Método Pedagógico de Corte y Confección», de doña Isabel Andueza Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando una industria de fabricación de yeso de 182 toneladas anuales de producción, en Aguilar de Campoo (Palencia), solicitada por don José Noriega Vélez. (C. D. 339-31.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Noriega Vélez, mediante instancia de fecha 14 de junio de 1954, para la instalación de una industria de fabricación de yeso, 182 toneladas anuales, en Aguilar de Campoo (Palencia), conforme al proyecto y presupuesto de junio de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Un horno de obra de fábrica, de sección rectangular, de cuatro metros y cuatro metros y medio de lado, respectivamente, y dos metros de altura.

Un molino de martillos, accionado por un motor eléctrico de 4 C. V.

El presupuesto de la instalación asciende a 5.482 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, de 12 de abril de 1955, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 30 de abril de 1955, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934 por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliendas, deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

11. El interesado queda obligado, antes de dar comienzo a las obras, a cumplir cuanto dispongan las Ordenanzas municipales para esta clase de industria.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.